

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVII

BO N° 140

19 de Diciembre de 2.014

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Ing. Gustavo Eduardo Roda

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. María Florencia Gelmetti

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339*

Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 3647-G.-

EXPTE. N° 0400-1543-13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 OCT. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modifícase la planta de personal y la estructura orgánico-funcional de la Jurisdicción "B" MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme...

ARTICULO 2°.-Como consecuencia de lo dispuesto por el Artículo 1°, créase la U. de O. DIRECCION PROVINCIAL DE GESTIÓN DE RIESGOS VIALES dependiente de la U. de O. 2 Secretaria de Gobierno, de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.-Déjase establecido que el titular de la DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION DE RIESGOS VIALES percibirá como remuneración la equivalente para el cargo de "Director Provincial".

ARTICULO 4°.-Asígnase a la DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION DE RIESGOS VIALES de la jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, la misión y funciones que se consignan en ANEXO I que forma parte integrante del presente ordenamiento.

ARTICULO 5°.-Apruébase la nueva estructura orgánico-funcional de la Jurisdicción "B" MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA que como ANEXO II, forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 6°.-El Ministerio de Hacienda arbitrará la asignación de las Partidas presupuestarias que resulten necesarias para la atención de lo dispuesto por el presente Decreto, en tanto que Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto a realizarán la transferencia de los créditos que resulten necesarios.

ARTICULO 7°.-Las disposiciones del presente Decreto rigen a partir de la fecha del mismo.

ARTICULO 8°.-Dispónese que Jefatura de Gabinete de Ministros será la encargada de realizar a través del órgano competente, y atendiendo su trascendencia institucional, todas las campañas publicitarias necesarias para el cumplimiento de los fines de la Dirección Provincial de Gestión de Riesgos Viales.

ARTICULO 9.-El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Hacienda.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3648-G.-

EXPTE. N° 0400-1543-13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 OCT. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Desígnase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director Provincial de Gestión de Riego Viales, al Dr. MATIAS FERNANDO PATERNO, D.N.I. N° 30.029.354.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4794-H.-

EXPTE. N° 650-816/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAY. 2014.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaria de Turismo solicita transferencia de crédito presupuestario con el fin de reforzar la Partida Presupuestaria: "Obras Varias" dependiente de la Unidad de Organización A12 "Dirección de Administración de Turismo y Cultura", y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2013, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 06/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- A los efectos de su regularización administrativa, Modifíquese el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2013-Ley N° 5756, conforme...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5337-H.-

EXPTE. N° 500-445/2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 AGO. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Acéptase la renuncia presentada por el C.P.N. JORGE ALEJANDRO PUENTES al cargo de Contador de la Provincia.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 185-H.-

EXPTE. N° 200-664/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ENE. 2012.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-A partir de la fecha del Acuerdo prestado por la Legislatura de la Provincia, designase Contador de la Provincia, al C.P.N. JORGE ALEJANDRO PUENTES, D.N.I. N° 17.451.542.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5365-G.-

EXPTE. N° 0400-2027-2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Apruébase en todas sus partes el Convenio de Adhesión y Subejecución al PROGRAMA DE OBRAS MULTIPLES EN MUNICIPIOS DEL NORTE GRANDE II-CONTRATO DE PRESTAMO CFA N° 7864, celebrado en fecha 10 de Septiembre de año 2013 entre la PROVINCIA DE JUJUY, representada por el señor Gobernador Dr. Eduardo Alfredo Fellner, por un parte; y por la otra el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, representado por el señor Pablo Miguel Abal Medina, cuyo texto corre agregado en copia certificada a fs. 02/05 de autos, a tenor de lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6406-IPvSP.-

EXPTE. N° 600-251/2014 y Agdo. N° 600-853/2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Apruébase en todas sus partes el CONVENIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION AMBIENTAL Y SOCIAL EXTERNA (SAYSE) SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY-UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN suscripto entre la PROVINCIA DE JUJUY, representada por su Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, Ing. Gustavo Eduardo RODA (denominada en adelante "Provincia") y la UNIVERSIDAD DE TUCUMAN (denominada en adelante "UNT"); representada por este acto por la Dra. Andrea C. GURAIIB conforme Resolución N° 737/2014 a los fines y efectos enunciados en los considerando del presente instrumento.-

ARTICULO 2°.-Autorízase al Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos a aplicar el procedimiento de excepción para su contratación directa, de acuerdo a lo establecido por el Art. 54 inciso 3° apartado "i" de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5871-G.-

EXPTE. N° 0412-051-2009, y Agdo. 0412-358-2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Téngase por designados, con retroactividad al 02 de Enero de 2009, en la planta personal permanente de la U. de O. 1B POLICIA DE LA PROVINCIA, dependiente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, en el cargo de Oficial Principal, del Cuerpo Profesional, Escalafón Sanidad, a los ciudadanos: 01.-RICARDO ARMANDO GUIDI, CUIL N° 20-17909215-9 02.- KARINA SILVIA GARCIA CUIL N° 27-23303143-2, 03.-RAUL VELAZQUEZ CUIL N° 20-18156800-4, 04.-MARIA MARCELA GARCIA SARVERRY, CUIL N° 23-25377640-4, 05.-SERGIO DANIEL CONTRERAS, CUIL N° 20-25064538-5, 06.-CARLOS ALBERTO VARGAS, CUIL N° 20-21324856-2, 07.- RODRIGO MONTES DE OCA, CUIL N° 20-27105988-5, 08.- ANTONIO DAVID RIZZIELLO, CUIL N° 20-25165446-9, 09.- ARIEL JORGE LANDA, CUIL N° 20-18546256-9.-

ARTICULO 2°.-Téngase por designados, con retroactividad al 02 de Enero de 2009, en la planta personal permanente de la U. de O. 1B POLICIA DE LA PROVINCIA, dependiente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, en el cargo de Oficial Principal, del Cuerpo Profesional, Escalafón Sanidad, y hasta la fecha que en cada caso se especifican a los ciudadanos: 01.-ORLANDO BEJARANO, CUIL N° 20-17561003-1 Hasta 18/06/2010, 02.-CARLOS HERMAN PEROVIC, CUIL N° 20-24399388-2 Hasta 30/03/2010.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5886-G.-

EXPTE. N° 300-152/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modifícase la Planta de Personal Permanente de la U. de O A3 Fiscalía de Estado, dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL PROFESIONAL -LEY N° 4413; Cargo I Categoría A-1.-

ARTICULO 2°.-Desígnase en el cargo Categoría A-1, del Agrupamiento Profesional,-Ley N° 4413, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O. A3 Fiscalía de Estado al CPN GUSTAVO MARCELO APARICIO, CUIL N° 20-20103108-8, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal-01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749, correspondiente a la Unidad de Organización A3 Fiscalía de Estado, Jurisdicción "B" Gobernación, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley N° 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el CPN GUSTAVO MARCELO APARICIO.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5918-IP+SP.-
EXPTE. N° 650-499/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 OCT. 2014.-
VISTO:

Este expediente mediante el cual el Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos solicita modificación presupuestaria Ejercicio 2014 (Refuerzo de Partida) perteneciente al M.I.P. y S.P. Partida: T-1-4-2-2-5-8-8-137-73 Obras Varias-R.E.A.-Dec. 206/09 POR \$ 7.837.606,48, y

CONSIDERANDO:
Que a fs. 7 y 8 obra autorización del Ministerio de Hacienda y Secretaria de Egresos Públicos, respectivamente.

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2014, a fin de facilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello, y atento a lo informado a fs. 11 por la Dirección Provincial de Presupuesto,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2014-Ley N° 5794, conforme...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5928-P.-
EXPTE. N° 0661-380/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, representada por su entonces titular Ing. Agr. MARIO ROBERTO GONZALEZ DIEZ y la Med. Vet. DANIELA MONICA ROCHA, D.N.I. N° 20.363.269, CUIL N° 27-20363269-5, Categoría A-5, del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial- Ley N° 4413, durante el periodo 1° de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, cuyo texto se encuentra a fs. 6/7 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5953-S.-
EXPTE. N° 0700-01204/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Aceptase a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por la Sra. Gladis Susana Gallardo, CUIL 27-22537998-5, al Contrato Locación de Servicios que detenta en la unidad de organización R2-02-27 Sistema de Asistente Medica de Emergencia -SAME-107, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.-Modifícase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente, conforme...
ARTICULO 3°.-Designase, a partir de la fecha del presente Decreto a la señora Gladis Susana Gallardo, CUIL 27-22537998-5, en el cargo Categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional-Ley N° 4413, en la unidad de organización R2-02-27 Sistema de Asistente Medica de Emergencia -SAME-107, de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5956-S.-
EXPTE. N° 200-438/13 v Agdos. N° 700-1231/11, N° 714-1693/11 v N° 714-919/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. BLANCA ELENA FERNANDEZ, D.N.I. N° 26.422.922, agente dependiente del Hospital "Pablo Soria" con el Patrocinio Letrado del Dr. Pedro O. Figueroa (h), en contra de la Resolución N° 013111-S-13, por las razones individualizadas a fs. 207/208 del Expte. N° 200-438/13 y lo invocado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5970-H.-
EXPTE. N° 600-720/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2014.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, gestiona la autorización para la creación de la partida "Repotenciación de Gas-Contraparte Provincial" en el Presupuesto General- Ejercicio 2014, y

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5978-H.-
EXPTE. N° 0662-17/14.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2014.-
VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal solicita transferencia de crédito para el refuerzo de la partida presupuestaria "Prestamos-Desarrollo Productivo y Social Agric. Familiares" Ejercicio 2014, y

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6003-S.-
EXPTE. N° 715-825/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Desafectar del servicio de guardia al Bioquímico Marcelo Gustavo Tóffoli, categoría D (j-2), agrupamiento profesional-Ley 4418, de la U. de O.: R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", manteniendo el régimen laboral de 40 horas semanales, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, gestiona la autorización para la creación de la partida "Repotenciación de Gas-Contraparte Provincial" en el Presupuesto General- Ejercicio 2014, y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2014, a fin de habilitar los créditos presupuestarios;
Por ello atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 09/10;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2014-Ley 5794,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5978-H.-
EXPTE. N° 0662-17/14.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2014.-
VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal solicita transferencia de crédito para el refuerzo de la partida presupuestaria "Prestamos-Desarrollo Productivo y Social Agric. Familiares" Ejercicio 2014, y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2014 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello y atento a lo informado a fs. 10/11 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley 5794-Ejercicio 2014, conforme...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6007-S.-
EXPTE. N° 0716-00434/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Dejase sin efecto del servicio de guardia al Bioquímico Marcelo Gustavo Tóffoli, categoría D (j-2), agrupamiento profesional-Ley 4418, de la U. de O.: R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", manteniendo el régimen laboral de 40 horas semanales, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6007-S.-
EXPTE. N° 0716-00434/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Dejase sin efecto a partir de la fecha del presente decreto la designación interina de la Dra. Lorena Vanesa del Carmen Corimayo, CUIL 27-27232405-6, en el cargo categoría A-30 horas, agrupamiento profesional, Ley 4418 de la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", dispuesta mediante Decreto N° 2993-S-13, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.-Modifícase la planta de Personal Permanente de acuerdo al siguiente detalle...
ARTICULO 3°.-Aceptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia de la Dra. Elsa Silvia Prego al adicional (j-2) de su cargo categoría A, como consecuencia de la manifestado a fs. 21 y lo indicado a fs. 54 por Fiscalía de Estado.-

ARTICULO 4°.-Adécuase a partir de la fecha del presente Decreto a la Dra. Elsa Silvia Prego, CUIL 27-22777087-8, en el cargo categoría A-30 horas, agrupamiento profesional, Ley 4418 de la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6010-S.-
EXPTE. N° 0700-1247/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Aceptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Sra. ANALIA FIDELA MAMANI, CUIL 27-28036269-2, al contrato de locación de servicio cumplido que detenta en el Hospital "Nuestra Señora el Rosario" de Abra Pampa, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente-Ley 5794, conforme...
ARTICULO 3°.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase de la Sra. ANALIA FIDELA MAMANI, CUIL 27-28036269-2, en el cargo Categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional-Ley N° 4413, en la U. de O.: R2-02-16 Hospital "Nuestra Señora el Rosario" de Abra Pampa, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6011-S.-
EXPTE. N° 600-720/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2014.-
VISTO:

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6011-S.-

**EXPTE. N° 0729-00190/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente Ejercicio 2014-Ley 5794, conforme...

ARTICULO 2°.- Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente Ejercicio 2014-Ley 5794, conforme...

ARTICULO 3°.- Designase, en carácter de interina a la Dra. Romina Fabiola Figueroa, CUIL 27-26962496-0, en el cargo Categoría A (j-2), agrupamiento profesional-Ley 4418, de la U. de O.: R2-02-17 Hospital "Dr. Jorge Uro" de La Quiaca, con retroactividad al 01 de agosto de 2012 y hasta tanto concluya el concurso tramitado mediante Expediente N° 700-00920/10, de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6012-S.-
EXPTE. N° 0715-1641/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Sra. LAURA JUDITH MENDEZ, CUIL 27-28402398-1, al contrato de locación de servicio cumplido en el Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente-Ley 5794, conforme...

ARTICULO 3°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase a los agentes: FABIANA ALEJANDRA VELAZQUEZ, CUIL 27-33232835-8 y LAURA JUDITH MENDEZ, CUIL 27-28402398-1, en los cargos Categorías 1 (i-1), agrupamiento servicios generales, escalafón general, en la U. de O.: R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6034-S.-
EXPTE. N° 0700-257/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2014.-
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Sra. Haydee Lorena Gutiérrez, CUIL 27-29190468-3, al contrato de locación de servicios que detenta en el marco del Programa Médicos Comunitarios, en la U. de O.: R2-02-15 Hospital "General Manuel Belgrano" de Humahuaca, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos ejercicio 2014-Ley 5794, conforme...

ARTICULO 3°.- Como consecuencia del artículo precedente, designase a la Sra. Haydee Lorena Gutiérrez, CUIL 27-29190468-3, en el cargo Categoría C-1 (i-1), agrupamiento profesional- Ley 4413, en la U. de O.: R2-02-15 Hospital "General Manuel Belgrano" de Humahuaca, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. Guillermo Raúl Jenefes
Vice-Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETO N° 6045-S.-
EXPTE. N° 0716-01159/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2014.-
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Sra. Pamela Edith Torres, CUIL 27-33560475-5, al contrato de locación de servicios que detenta en la Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud, del Ministerio de Salud, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Sra. Laura Valeria Alberto, CUIL 27-31308081-7, al contrato de locación de servicios que detenta en la Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud, del Ministerio de Salud, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 3°.- Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente, conforme...

ARTICULO 4°.- Designase a partir de la fecha del presente decreto a la señora Pamela Edith Torres, CUIL 27-33560475-5, en el cargo Categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la unidad de organización R2-02-04 Hospital "San Roque", de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 5°.- Designase a partir de la fecha del presente decreto a la señora Laura Valeria Alberto, CUIL 27-31308081-7, en el cargo Categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la unidad de organización R2-02-04 Hospital "San Roque", de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. Guillermo Raúl Jenefes
Vice-Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETO N° 6046-S.-
EXPTE. N° 0700-1206/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2014.-**

**EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Sr. Ramiro Alemán, CUIL 20-30905283-9, al contrato locación de servicios que detenta en la U. de O.: R2-02-24 Hospital "Gdor. Ing. Carlos Snopek", a de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos ejercicio 2014-Ley 5794, conforme...

ARTICULO 3°.- Como consecuencia del artículo precedente, designase al Sr. Ramiro Alemán, CUIL 20-30905283-9, en el cargo Categoría C-1 (i-1), agrupamiento profesional- Ley 4413, de la U. de O.: R2-02-24 Hospital "Gdor. Ing. Carlos Snopek", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. Guillermo Raúl Jenefes
Vice-Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETO N° 6058-S.-
EXPTE. N° 761-7080/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2014.-
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 5794, en el Instituto de Seguros de Jujuy, conforme...

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, dispónese la promoción de la Sra. NILDA RAQUEL TORRES, CUIL 27-11533634-2 al cargo Categoría 24, escalafón general, del Instituto de Seguros de Jujuy, con retroactividad al 1° de Enero de 2014, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. Guillermo Raúl Jenefes
Vice-Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETO N° 6067-S.-
EXPTE. N° 715-018/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2014.-
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, en la U. de O.: R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", conforme...

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, adecuar a la Lic. Nilda Rosalía Mamani, CUIL 27-24510013-8, en el cargo categoría A-1 (i-1), agrupamiento profesional, Ley N° 4413, en la U. de O. R 2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. Guillermo Raúl Jenefes
Vice-Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETO N° 6076-S.-
EXPTE. N° 0700-01207/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2014.-
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la señora Nora Glenda Rojas, CUIL 23-31365919-4, al contrato locación de servicios que detenta en el marco del Programa de Médicos Comunitarios, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por la Sra. Elsa Ramona Anachuri, CUIL 27-26253428-1, al contrato de locación de servicios que detenta en el marco del Programa de Médicos Comunitarios, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 3°.- Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente, conforme...

ARTICULO 4°.- Designase a partir de la fecha del presente decreto a la señora Nora Glenda Rojas, CUIL 23-31365919-4, en el cargo Categoría C-1 (i-1), agrupamiento profesional, Ley 4413 de la unidad de organización R2-02-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 5°.- Designase a partir de la fecha del presente decreto a la señora Elsa Ramona Anachuri, CUIL 27-26253428-1, en el cargo Categoría C-1 (i-1), agrupamiento profesional, Ley 4413 de la unidad de organización R2-02-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. Guillermo Raúl Jenefes
Vice-Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETO N° 6077-S.-
EXPTE. N° 0700-1055/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2014.-
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Sra. Vilma Vanesa Abalos, CUIL 27-25811360-3, al contrato de locación de servicios que

detenta en la U. de O.: R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", a de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.-Modifícase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos ejercicio 2014-Ley N° 5794, conforme...

ARTÍCULO 3°.-Como consecuencia del artículo precedente, designase a la Sra. Vilma Vanesa Abalos, CUIL 27-25811360-3, en el cargo Categoría C-1 (i-1), agrupamiento profesional- Ley 4413, en la U. de O.: R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. Guillermo Raúl Jeneffes
Vice-Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 6124-G.-
EXPT.E. N° 0412-412-2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo del Cabo Primero de Policía de la Provincia, RAFAEL CEFERINO RAMIREZ, DNI N° 20.811.202, Legajo 13.024, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, inc. a)-primer párrafo- de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad contraída en y por acto de servicio).

ARTÍCULO 2°.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6138-G.-
EXPT.E. N° 0413-095/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Recházase, por improcedente la presentación efectuada por la Adjutor Principal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, EVA NOEMI JIMENEZ, Credencial N° 1106, de reconocimiento y pago de retroactividad de su adecuación escalafonaria al grado que detenta, a tenor de lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.-Déjase establecido que lo dispuesto por el Artículo precedente, no implica rehabilitar instancias fenecidas y/o plazos vencidos, sino sólo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial impone a los funcionarios públicos.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6170-VOT.-
EXPT.E. N° 200-44/2013 Agdos. N° 850-27/2013, 615-917/99, 600-131/99, 600-68/97, 615-674/99, 615-605/99, 615-167/99 y 615-918/99.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 NOV. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Recházase por extemporáneo el Recurso Jerárquico interpuesto en Expte. N° 200-44/2013, por el Sr. Florentino Alfredo Meriles, con patrocinio letrado del Dr. Franco Alfredo Meriles quedando firme, y consentido el acto administrativo que se pretendió recurrir.

ARTÍCULO 2°.-El dictado del presente acto administrativo no importa rehabilitar la instancia administrativa y/o plazos vencidos ni abocamiento al planteo, sino dar respuesta a la petición de conformidad a lo establecido en el Art. 33° de la Constitución de la Provincia.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6184-S.-
EXPT.E. N° 724-013/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 NOV. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2014-Ley N° 5794, conforme...

ARTÍCULO 2°.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase a las Sras. Alicia del Valle Vázquez, CUIL 27-22398446-6 y Mónica Patricia Chávez, CUIL 27-20390894-1, en los cargos categoría I (c-4), agrupamiento servicios generales, escalafón general, en la U. de O. R 2-02-12 Hospital "San Miguel" de Yuto, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1°, designase a las Sras. María Evangelina Isabel Colombres, CUIL 27-24141882-6, Carina Natalia Colombres, CUIL 23-26797493-4 y María Mirta Soto, CUIL 27-12377348-4, en los cargos categoría I-30 horas, agrupamiento servicios generales, escalafón general, en la U. de O. R 2-02-12 Hospital "San Miguel" de Yuto, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6194-S.-
EXPT.E. N° 700-522/14.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Declarase ASUETO administrativo el día 21 de noviembre 2014, para el personal de las Unidades de organización dependiente del Ministerio de Salud, con motivo de celebrarse el "DÍA DE LA SANIDAD ESTATAL", de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.-Dispónese que el personal comprendido en los alcances del presente decreto no tendrán nuevo receso laboral por similar celebración que comprenda al resto de los agentes públicos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6206-G.-
EXPT.E. N° 0412-010-2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 NOV. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Téngase por aceptada, con retroactividad al 28 de Septiembre de 2011, la renuncia presentada por el Dr. HORACIO GUILLERMO GARCIA, DNI N° 22.094.078, al cargo de Sub-Comisario de Policía de la Provincia.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6207-G.-
EXPT.E. N° 0412-460-2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 NOV. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Modifícanse parcialmente los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 5033-G, de fecha 30 de Junio de 2014, dejándose establecido que el pase a situación de Disponibilidad y cese en servicio activo determinados, es respecto del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, CELESTINO LAMAS, DNI N° 16.489.560, Legajo 11.429, y no Celestino Slama, como se consignara erróneamente.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6211-G.-
EXPT.E. N° 0412-219-2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 NOV. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Modifícanse parcialmente los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 3456-G, de fecha 12 de Septiembre de 2013, dejándose establecido que el pase a situación de Disponibilidad y cese en servicio activo determinados, es respecto del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, LUIS NICOLAS PATAGUA, DNI N° 16.210.095, Legajo 11.447, y no Sargento Ayudante como se consignara erróneamente.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6226-H.-
EXPT.E. N° 0513-340-2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 NOV. 2014.-
VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS, representada por el entonces titular C.P.N. ALDO OMAR FERRARI y los agentes OSCAR ALBERTO ARAMAYO, MARTA ELIZABETH CARI, MARTÍN ORLANDO DIAZ, SILVIA BEATRIZ GONZALEZ, VANESA LUCIANA GORENA, AURELIO RUBEN MAMANI y GUILLERMO DARIO MIRANDA, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2012, quienes se desempeñaban en el marco del Programa de Ordenamiento Progresivo, y Por ello y a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.-Ténganse por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios suscritos entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS, representada por el entonces titular, CPN ALDO OMAR FERRARI y el personal...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6236-DS.-
EXPT.E. N° 766-420-2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 NOV. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.-Ténganse por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y las Sras. Sonia Belén Bejarano, CUIL N° 23-30176818-4, Juana Fernanda Girón, CUIL N° 27-14613014-9, Asunción Gutiérrez, CUIL N° 27-12138027-2, Rosa Alejandra Lamas, CUIL N° 27-32367356-5 y el Sr. José Daniel Alberto Cruz, CUIL N° 20-25954579-0, por el período comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2012, en los términos y funciones que se consignan en los referidos contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 6248-VOT.-
EXPTE. N° 0516-591/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 NOV. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Apruébese el Plano de MENSURA Y ANTEPROYECTO DE LOTE0, sobre el inmueble ubicado en el B° Constitución, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, individualizado como Parcela N° 1036, Sección N° 1, Circunscripción N° 5, Padrón A-88.929, Matrícula A-68.349 de propiedad de la COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO "LA ESPERANZA", CUIT. N° 30-70818820-0.-

ARTICULO 2°.-La aprobación del presente fraccionamiento es al solo efecto de su registración en la Dirección de Provincial de Inmuebles, bajo la completa responsabilidad técnica del profesional actuante.-

ARTICULO 3°.-Aceptése las donaciones de los espacios reservados para uso público agregada a fs. 110/111 y 117/118, y que surgen del Plano que por este acto se aprueba, según exigencias de la Ley N° 2903/72, consecuentemente se tramitará mediante el Departamento Registro Inmobiliario las inscripciones correspondientes atento a lo establecido en el Artículo 1810 del Código Civil.-

ARTICULO 4°.-Déjese establecido que en oportunidad de presentar el proyecto definitivo el interesado deberá: a) Cumplimentar las disposiciones de la Ley N° 2903/72 de Fraccionamiento de tierras y las normas prácticas vigentes en la Dirección Provincial de Inmuebles; b) Tener ejecutado y aprobado por los organismos competentes las obras y servicios básicos de acuerdo al Artículo N° 26 de la Ley 2903/72, c) Conforme lo establece el Artículo 69 de la Ley N° 2903/72, hasta tanto no se apruebe la presentación definitiva del Plano de Mensura y Loteo, los titulares no podrán vender lotes resultantes del fraccionamiento cuyo anteproyecto aprueba el presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6291-S.-
EXPTE. N° 200-10/14 y Agdos. N° 700-985/13, N° 714-2175/13 y N° 714-820/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de las Licenciadas ALICIA MARIA DEL VALLE GARZON, D.N.I. N° 25.663.794 y SLIVIA NICOLASA RAMOS, D.N.I. N° 18.506.319, agentes dependientes del Hospital "Pablo Soria" en contra de la Resolución N° 000040-S-13, emitida por el Sr. Ministro de Salud, por las razones individualizadas a fs. 215 (Expte. N° 200-10/14) y lo invocado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6371- G -
EXPTE N° 0415-058-2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 NOV. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Téngase por aceptada, con retroactividad al 12 de Septiembre de 2011, la renuncia presentada por la Agente Categoría 24 de la planta de personal permanente de la Escribanía de Gobierno ANTONIA GERÓNIMA RUIZ, CUIL 27-05869169-6 por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6407-G.-
EXPTE N° 202-645-2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Autorizar a la Dirección de Administración de la Gobernación a adquirir los siguientes Bienes de Capital: 10 (diez) Notebooks con bolso para transporte, 10 (diez) Mouse inalámbricos, 2 (dos) Impresoras blanco y negro, 1 (una) Impresora color, 1 (un) Proyector, para el equipamiento de las Oficinas dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, debiendo cumplimentar a tales efectos el procedimiento indicado por el Reglamento de Contrataciones del Estado, (Decreto N° 3716-H-78), de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6408-G.-
EXPTE N° 0413-291-2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad de personal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, que se nombra, conforme las previsiones del Artículo 47°, Inc. b) del Decreto-Ley N° 20-G-71 (modificado por Decreto N° 4436-G-01): Grado revista-Apellido y Nombres-DNI. N°- Credencial: Ayudante Ppal. ALARCÓN, DOMINGO DNI N° 17.414.795 Credencial 749, Ayudante Ppal. CALIZAYA, JOSE OMAR DNI N° 18.345.060 Credencial 751, Ayudante de Ira. CHOCOBAR, CARLOS ERNESTO DNI N° 21.322.850 Credencial 744, Ayudante de Ira. MAYO, CARLOS ALBERTO DNI N° 16.186.620 Credencial 756.-

ARTICULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el pase a Retiro Obligatorio del siguiente personal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, conforme las previsiones del Artículo 14°,

Inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad N° 3759/81 (Retiro Obligatorio por antigüedad cumplida): Grado revista-Apellido y Nombres-DNI. N°- Credencial: Ayudante Ppal. ALARCÓN DOMINGO DNI N° 17.414.795 Credencial 749, Ayudante ppal. CALIZAYA, JOSE OMAR DNI N° 18.345.060 Credencial 751, Ayudante de Ira. CHOCOBAR, CARLOS ERNESTO DNI N° 21.322.850 Credencial 744, Ayudante de Ira. MAYO, CARLOS ALBERTO DNI N° 16.186.620 Credencial 756.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6409-G.-
EXPTE N° 0412-734-2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Aplicase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, la sanción disciplinaria de CESANTIA en contra del Agente de Policía de la Provincia, LISANDRO ALBERTO SALCEDO, DNI N° 32.215.783, Legajo 18.022, por infracción al Artículo 15°, inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP), a tenor de lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.-Instruyese a la POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) la realización de la notificación de rigor, con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento de lo normado por el presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6410-G.-
EXPTE. N° 0412-405-2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Concédese, a partir del día subsiguiente a su notificación, sesenta (60) días de licencia excepcional con goce de haberes, a favor del personal dependiente de Policía de la Provincia que seguidamente se nombra, conforme las previsiones del Artículo 25°, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP): 01.- Comisario SANTIAGO GONZALEZ Legajo 12.405.- 02.-Comisario PABLO RENE TINTE Legajo 12.982.- 03.- Suboficial Principal IGNACIO DANIEL SEGOVIA Legajo 11.725.- 04.-Suboficial Principal MARIO ALBERTO CASTILLO Legajo 11.941.- 05.-Suboficial Principal NICOLAS BONILLA Legajo 11.744.- 06.-Sargento Ayudante JOSE LUIS CHAMBI Legajo 12.771.- 07.- Sargento Ayudante MIGUEL ANGEL PEREYRA Legajo 12.686.-08.- Sargento Ayudante PABLO WILSON MAIGUA Legajo 12.763.- 09.-Sargento Ayudante EDUARDO ALMAZAN Legajo 12.744.- 10.-Sargento Ayudante OMAR DANIEL VELAZQUEZ Legajo 12.502.- 11.- Sargento Primero RAMON RUBEN RODRIGUEZ Legajo 12.762.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6411-G.-
EXPTE N° 0413-121-2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Prefecto de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, MAURICIO VILTE, DNI N° 17.502.534, credencial N° 710, conforme las previsiones del Artículo 47°, Inc. b) del Decreto-Ley N° 20-G-71 (modificado por Decreto N° 4436-G-01).-

ARTICULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el pase a situación de Retiro Obligatorio del Prefecto de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, MAURICIO VILTE, DNI N° 17.502.534, credencial N° 710, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, Inc. c) de la Ley de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad N° 3759/81 con sujeción a la escala del Artículo 21° del mismo cuerpo legal.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6412-G.-
EXPTE. N° 0412-568-2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Concédese, a partir del día subsiguiente a su notificación, sesenta (60) días de licencia excepcional con goce de haberes, al personal dependiente de la Policía de la Provincia que se nombra, conforme las previsiones del Artículo 25°, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP): 01.-Oficial Principal EDUARDO HUMBERTO PAZ Legajo 12.910.- 02.-Sargento Ayudante CARLOS FERNANDO LOPEZ Legajo 12.676.- 03.-Sargento Ayudante RICARDO ANGEL PRIETO Legajo 12.751.- 04.-Sargento Ayudante MARCELO DARIO BAEZ Legajo 12.759.- 05.-Sargento Ayudante ELIZABETH BEATRIZ CALAPEÑA Legajo 12.812.- 06.- Sargento Ayudante ALVINO ORELLANA Legajo 12.953.- 07.-Sargento Ayudante ELISEO PEÑALVA Legajo 12.893.- 08.-Sargento Ayudante PANTALEON ANITO CAÑARI Legajo 12.932.- 09.-Sargento Primero CEFERINO TOLABA Legajo 12.378.- 10.- Sargento Primero GLADIS ANTONIA CODORI Legajo 12.691.- 11.-Sargento Primero PATRICIA DEL VALLE MEDINA Legajo 12.884.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6414-G.-
EXPTE N° 0412-585-2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, JUAN PABLO PEREZ, DNI N° 18.208.634, Legajo 12.749, por el término de tres (3) meses de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-
ARTICULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, JUAN PABLO PEREZ, DNI N° 18.208.634, Legajo 12.749, por encontrarse comprendido en las disposiciones de los Artículos 10° y 17° Inc. a) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Voluntario).-
ARTICULO 3°.- Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs de la Ley 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6416-G.-
EXPTE N° 0413-123-2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad de la Subprefecto de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, MARTA ISABEL LAGUNA, DNI N° 23.985.705, Credencial N° 771, conforme las previsiones del Artículo 47°, Inc. b) del Decreto-Ley N° 20-G-71 (modificado por Decreto N° 4436-G-01).-
ARTICULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Subprefecto de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, MARTA ISABEL LAGUNA, DNI N° 23.985.705, Credencial N° 771 por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, Inc. c) de la Ley de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad N° 3759/81 con sujeción a la escala del Artículo 21° del mismo cuerpo legal.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6417-G.-
EXPTE N° 0412-580-2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Comisario Mayor de Policía de la Provincia, HECTOR ANTONIO BLANCO, DNI N° 14.787.215, Legajo 11.054, por el término de tres (3) meses de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-
ARTICULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Comisario Mayor de Policía de la Provincia, HECTOR ANTONIO BLANCO, DNI N° 14.787.215, Legajo 11.054, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14° Inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Voluntario por antigüedad cumplida).-
ARTICULO 3°.- Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs de la Ley 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6418-G.-
EXPTE N° 0412-605-2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo del Cabo de Policía de la Provincia, SERGIO SEBASTIÁN DIAZ, DNI N° 31.202.192, Legajo 17.018, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, inc. c) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).-
ARTICULO 2°.- Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs de la Ley 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6422-G.-
EXPTE N° 0412-055-2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Revócase en todas sus partes el Decreto N° 5501-G- de fecha 08 de Septiembre de 2014, por el cual se dispone el cese en servicio activo de la Cabo de Policía de la Provincia, ISABEL DEL ROSARIO CÉSPEDES, DNI N° 31.137.148, Legajo 16.263, a tenor de lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6426-G.-
EXPTE N° 0412-221-2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Aplicase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, la sanción disciplinaria de CESANTIA en contra del Agente de Policía de la Provincia, CRISTIAN EMANUEL RODRIGUEZ, DNI N° 33.936.800, Legajo 16.730, por infracción al Artículo 15°, incs. a) y z) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP).-
ARTICULO 2°.-Instruyese a la POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) la realización de la notificación de rigor, atento al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento de lo normado por el presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6427-G.-
EXPTE N° 0400-8353-2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Hacer ligar al Reclamo Administrativo Previo (Ley 5238) formulado por el Dr. EZEQUIEL ALDAO FASCIO, en nombre y representación del señor RAUL MÁXIMO LLAMPA, DNI N° 17.909.049, por el cual solicita el pago de indemnización prevista en la Ley N° 24.557 (de Riesgos de Trabajo), por accidente laboral sufrido por su mandante.
ARTICULO 2°.-Reconócese, en el marco de lo normado por el Artículo 6° de la Ley N° 24.557 (de Riesgos de Trabajo), el accidente laboral sufrido por el señor RAUL MÁXIMO LLAMPA, DNI N° 17.909.049, en fecha 02 de diciembre de 2007, como ex personal dependiente de la Policía de la Provincia de Jujuy.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6429-G.-
EXPTE N° 202-644-2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Autorizar a la Dirección de Administración de la Gobernación la adquisición de Bienes de Capital: de 4 (cuatro) Equipos Informáticos para ser afectados a las oficinas de Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral dependientes de la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, debiendo cumplimentar a tales efectos el procedimiento indicado por el Reglamento de Contrataciones del Estado, (Decreto N° 3716-H-78), de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6434-G.-
EXPTE N° 0412-502-2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, RAUL NARCISO GUZMAN, DNI N° 23.986.196, Legajo 11.495, por el término de tres (3) meses de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-
ARTICULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, RAUL NARCISO GUZMAN, DNI N° 23.986.196, Legajo 11.495, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14° Inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Voluntario por antigüedad cumplida).-
ARTICULO 3°.- Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs de la Ley 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6435-G.-
EXPTE N° 0412-606-2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, JAVIER ALDO GUANUCO, DNI N° 18.130.853, Legajo 11.613, por el término de tres (3) meses de

conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. e) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, JAVIER ALDO GUANUCO, DNI N° 18.130.853, Legajo 11.613, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14° Inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio por antigüedad cumplida).-

ARTICULO 3°.- Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs de la Ley 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6436-G.-
EXPTE. N° 0412-304-2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, VICTOR MAMANI, DNI N° 14.308.374, Legajo 11.432, por el término de tres (3) meses de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. e) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTICULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, VICTOR MAMANI, DNI N° 14.308.374, Legajo 11.432, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14° Inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio).-

ARTICULO 3°.- Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs de la Ley 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6469-S.-
EXPTE. N° 200-378/13 v Agdos. N° 700-1040/13 v N° 713-241/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 NOV. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. María del Milagro Gonza, en su carácter de Apoderado Legal de la Dra. LUISA RITA DOMINGUEZ DE CARGINANO, D.N.I. N° 06.173.436, profesional dependiente del Centro Sanitario "Dr. Carlos Alberto Alvarado" en contra de la Resolución N° 012933-S-13, emitida por el entonces Sr. Ministro de Salud, por las razones invocadas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 000323-G.-
EXPTE. N° 0400-9420-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2014.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:
ARTICULO 1°.-Rechazar el pedido efectuado por el Sr. SERGIO ALBERTO REYNA, D.N.I. N° 14.637.977, de otorgamiento del beneficio de "Pensión Héroes de Malvinas Jujeños" previsto por la Ley N° 5625, conforme lo expresado en el exordio.-

Dr. Alberto Miguel Matuk
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 365-P.-
EXPTE. N° 660-59/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2014.-
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.-Téngase por Aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el MINISTERIO DE PRODUCCION, representado por su Titular, D. GABRIEL ESTEBAN BORIS ROMAROVSKY y la Sra. PATRICIA EUGENIA VILLEGAS, D.N.I. N° 27.275.796, CUIL N° 27-27275796-3 Categoría 1, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el período 1° de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs. 15/16, de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky
Ministro de Producción

RESOLUCION N° 372-P.-
EXPTE. N° 664-131/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2014.-
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.-Téngase por Aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO, representada por su entonces Titular, Dr. JORGE ANDRES FLORES y el Dr. VICENTE IGNACIO APAZA, D.N.I. N° 31.687.168, CUIL N° 20-31687168-3, Categoría A-5 más el adicional del Treinta y Tres (33%) Por Ciento por Mayor Horario, del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial, Ley N° 4413-, por el

período 1° de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs. 7 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky
Ministro de Producción

RESOLUCION N° 379-P.-
EXPTE. N° 664-134/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2014.-
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.-Téngase por Aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO, representada por su entonces Titular, Dr. JORGE ANDRES FLORES y la Lic. en Com. BERENICE ELEIT, D.N.I. N° 28.721.528, CUIL N° 27-28721528-8, Categoría B-5 más el adicional del Treinta y Tres (33%) Por Ciento por Mayor Horario, del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial, por el período 1° de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs. 7 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky
Ministro de Producción

RESOLUCION N° 381-P.-
EXPTE. N° 664-146/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2014.-
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.-Téngase por Aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO, representada por su entonces Titular, Dr. JORGE ANDRES FLORES y el Ing. JORGE EMILIO YARADE, D.N.I. N° 13.849.428, CUIL N° 20-13849428-5, Categoría A-3 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial, Ley N° 4413-, por el período 1° de Marzo de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs. 6 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky
Ministro de Producción

RESOLUCION N° 389-P.-
EXPTE. N° 660-338/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 OCT. 2014.-
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el MINISTERIO DE PRODUCCION, representado por su Titular, Dn. GABRIEL ESTEBAN BORIS ROMAROVSKY y la Dra. ANALIA SAVIO ABRAHAM, D.N.I. N° 30.726.755, CUIL N° 27-30726755-7 Categoría A-3, del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial, Ley N° 4413-, por el período 18 de Febrero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs. 15/16 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky
Ministro de Producción

RESOLUCION N° 397-P.-
EXPTE. N° 660-342/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2014.-
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el MINISTERIO DE PRODUCCION, representado por su Titular, D. GABRIEL ESTEBAN BORIS ROMAROVSKY y el Sr. PABLO MILTON HERRERA, D.N.I. N° 25.510.961, CUIL N° 20-25510961-9 Categoría 24, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el período 1° de Marzo de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs. 15/16 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky
Ministro de Producción

RESOLUCION N° 398-P.-
EXPTE. N° 660-038/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2014.-
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el MINISTERIO DE PRODUCCION, representado por su Titular, D. GABRIEL ESTEBAN BORIS ROMAROVSKY y la Lic. en Biotecnología MARIA EMILIA DEIANA, D.N.I. N° 29.293.205, CUIL N° 27-29293205-2 Categoría A-5 más el Adicional del Treinta y Tres (33%) Por Ciento por Mayor Horario, del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial-Ley N° 4413-, por el período 1° de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs. 23/24 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky
Ministro de Producción

RESOLUCION N° 401-P.-
EXPTE. N° 660-042/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2014.-
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el MINISTERIO DE PRODUCCION, representado por su Titular, D. GABRIEL ESTEBAN BORIS ROMAROVSKY y el Lic. en Adm. JOSE RAFAEL MARTIN LOPEZ, D.N.I. N° 22.188.323, CUIL N° 20-22188323-4 Categoría A-5 más el Adicional del Treinta y Tres (33%) Por Ciento por Mayor Horario, del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial-Ley N° 4413-, por el período 1º de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, cuyo texto se encuentra a fs. 18/19 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky
Ministro de Producción

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
RESOLUCION GENERAL N° 1392.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DIC. 2014.-
VISTO:

Las disposiciones del Código Fiscal Ley 5792/2013, la Resolución General N° 1273/2011, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Resolución General antes mencionada establece las pautas generales y normas a tener en cuenta para el pago de los tributos provinciales por parte de los contribuyentes y responsables.
Que, a fin de que dichos impuestos se ingresen de una manera sistemática y organizada, es necesario establecer las fechas de vencimiento de tales tributos por el Período Fiscal 2015.

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Fíjese en la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000) el valor de la Unidad Fiscal a la que se refiere el Artículo 2º de la Resolución General N° 1273 para el período fiscal 2015.

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

ARTÍCULO 2º: Establécese como fecha de vencimiento para la presentación de las Declaraciones Juradas Anuales de los contribuyentes de las Categorías A y B, y de los contribuyentes inscriptos en el Régimen de Monotributo Social Provincial las siguientes: **CUIT** (terminación); **VENCIMIENTO:** 0 y 1-16/09/2.015; 2 y 3-17/09/2.015; 4 y 5-18/09/2.015; 6 y 7-21/09/2.015; 8 y 9-22/09/2.015.

ARTÍCULO 3º: Establécese que el vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Formulario CM-05 DECLARACIÓN JURADA ANUAL correspondiente al período fiscal 2014 operará el día 30 de Junio del año 2015.

ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de vencimiento de presentación de las declaraciones juradas mensuales y pago de los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos-Régimen Local y Convenio Multilateral, las establecidas en el Anexo I de la presente.

IMPUESTO INMOBILIARIO

ARTÍCULO 5º: Fíjese como fecha de vencimiento de los anticipos 2015 del Impuesto Inmobiliario las establecidas en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 6º: Fíjese el 27/03/2015 la fecha de vencimiento para los contribuyentes de Quebrada, Puna Rurales y Departamento Valle Grande.

REGIMENES ESPECIALES DE PAGO

ARTÍCULO 7º: Fíjese como fecha de vencimiento para los Regímenes General y Especiales de Pago para el año 2015, las establecidas en el Anexo III de la presente.

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES

ARTÍCULO 8º: Fíjese las fechas de vencimiento para el Impuesto a los Automotores según el siguiente detalle:

CATEGORIA "A" -Pequeños Contribuyentes: **Hasta \$20.000** de Valuación Fiscal: **ANTICIPO:** PROPORCIÓN; **VENCIMIENTO:** 1º-17%-18/02/2.015; 2º-17%-20/04/2.015; 3º-17%-22/06/2.015; 4º-17%-18/08/2.015; 5º-17%-20/10/2.015; 6º-SALDO-21/12/2.015.

CATEGORIA "B" -Medianos Contribuyentes: **Desde \$20.001 hasta \$80.000** de Valuación Fiscal: **ANTICIPO:** PROPORCIÓN; **VENCIMIENTO:** 1º-12,50%-18/02/2.015; 2º-12,50%-20/04/2.015; 3º-12,50%-22/06/2.015; 4º-12,50%-18/08/2.015; 5º-12,50%-21/09/2.015; 6º-12,50%-20/10/2.015; 7º-12,50%-19/11/2.015; 8º-SALDO-21/12/2.015.

CATEGORIA "C" -Grandes Contribuyentes: **Mayores de \$80.001** de Valuación Fiscal: **ANTICIPO:** PROPORCIÓN; **VENCIMIENTO:** 1º-8,50%-18/02/2.015; 2º-8,50%-17/03/2.015; 3º-8,50%-20/04/2.015; 4º-8,50%-18/05/2.015; 5º-8,50%-22/06/2.015; 6º-8,50%-20/07/2.015; 7º-8,50%-18/08/2.015; 8º-8,50%-21/09/2.015; 9º-8,50%-20/10/2.015; 10º-8,50%-19/11/2.015; 11º-8,50%-22/12/2.015; 12º-SALDO-20/01/2.016.

ARTÍCULO 9º: Fíjese las fechas de vencimiento para los Agentes de Retención y Percepción según el siguiente detalle:

I. Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Sellos **RESOLUCIONES GENERALES N° 959/00,1328/13** (y modificatorias) y **423/89:** Deberán presentar la Declaración Jurada y efectuar los Pagos de acuerdo con la finalización del dígito verificador de la CUIT: **VENCIMIENTO-FINALIZACIÓN DÍGITO VERIFICADOR DE CUIT:** **PERÍODO:** DICIEMBRE/2.014; ENERO/2.015; FEBRERO/2.015; MARZO/2.015; ABRIL/2.015; MAYO/2.015; JUNIO/2.015; JULIO/2.015; AGOSTO/2.015; SEPTIEMBRE/2.015; OCTUBRE/2.015; NOVIEMBRE/2.015; DICIEMBRE/2.015; **0/1/2/3 - 4/5/6 - 7/8/9:** 08/01/2.015-09/01/2.015-12/01/2.015; 09/02/2.015-10/02/2.015-11/02/2.015; 09/03/2.015-10/03/2.015-11/03/2.015; 08/04/2.015-09/04/2.015-10/04/2.015-08/05/2.015-1/05/2.015-12/05/2.015; 08/06/2.015-09/06/2.015-10/06/2.015; 08/07/2.015-10/07/2.015-13/07/2.015; 10/08/2.015-11/08/2.015-12/08/2.015; 08/09/2.015-09/09/2.015-10/09/2.015; 08/10/2.015-09/10/2.015-13/10/2.015; 10/11/2.015-11/11/2.015- 12/11/2.015; 09/12/2.015-10/12/2.015-11/12/2.015; 08/01/2.016-11/01/2.016-12/01/2.016.

II. Regímenes Especiales:

II.a. Agentes de Percepción de Impuesto Inmobiliario-**RESOLUCIÓN GENERAL N° 1.019/02:** Deberán presentar la Declaración Jurada y efectuar los Pagos el día 20 de cada mes: **PERÍODO:** **VENCIMIENTO:** DICIEMBRE/2.014-20/01/2.015; ENERO/2.015-20/02/2.015; FEBRERO/2.015-20/03/2.015; MARZO/2.015-20/04/2.015; ABRIL/2.015-20/05/2.015; MAYO/2.015-22/06/2.015; JUNIO/2.015-20/07/2.015; JULIO/2.015-20/08/2.015; AGOSTO/2.015-21/09/2.015; SEPTIEMBRE/2.015-20/10/2.015; OCTUBRE/2.015-20/11/2.015; NOVIEMBRE/2.015-21/12/2.015; DICIEMBRE/2.015-20/01/2.016.

II.b. Agentes de Retención de Impuesto Inmobiliario-**RESOLUCIÓN GENERAL N° 1016/02:** Deberán presentar la Declaración Jurada y efectuar los Pagos dentro de los cinco (5) días hábiles de haberse practicado las retenciones.

II.c. Régimen de Recaudación en Cuentas Bancarias aplicativo **S.I.R.E.B.A. - RESOLUCIÓN GENERAL N° 1.076/03** y modificatorias.

1) Vencimiento de presentación de Declaraciones Juradas: **PERÍODO:** **VENCIMIENTO:** ENERO/2.015-18/02/2.015; FEBRERO/2.015-16/03/2.015; MARZO/2.015-15/04/2.015; ABRIL/2.015-15/05/2.015; MAYO/2.015-15/06/2.015; JUNIO/2.015-15/07/2.015; JULIO/2.015-

18/08/2.015; AGOSTO/2.015-15/09/2.015; SEPTIEMBRE/2.015-15/10/2.015; OCTUBRE/2.015-16/11/2.015; NOVIEMBRE/2.015-15/12/2.015; DICIEMBRE/2.015-15/01/2.016.

2) Plazos de ingreso de la recaudación: De acuerdo a lo establecido en la Resolución General N° 1076/03

PERÍODO DE RECAUDACIÓN: FECHA DE INGRESO: Del 01 al 10 de cada mes-El 4º día hábil posterior al día 10; Del 11 al 20 de cada mes-El 4º día hábil posterior al día 20; Del 21 al último día hábil de cada mes-El 4º día hábil posterior al último día hábil de cada mes.

PLAZOS DE INGRESO: ANTICIPO; PERÍODO: VENCIMIENTO: 3º Decena/Diciembre-DICIEMBRE/2.014-07/01/2.015; 1º Decena/Enero-ENERO/2.015-15/01/2.015; 2º Decena/Enero-26/01/2.015; 3º Decena/Enero-05/02/2.015; 1º Decena/Febrero-FEBRERO/2.015-18/02/2.015; 2º Decena/Febrero-26/02/2.015; 3º Decena/Febrero-05/03/2.015; 1º Decena/Marzo-MARZO/2.015-16/03/2.015; 2º Decena/Marzo-30/03/2.015; 3º Decena/Marzo-08/04/2.015; 1º Decena/Abril-ABRIL/2.015-16/04/2.015; 2º Decena/Abril-24/04/2.015; 3º Decena/Abril-07/05/2.015; 1º Decena/Mayo-MAYO/2.015-14/05/2.015; 2º Decena/Mayo-27/05/2.015; 3º Decena/Mayo-04/06/2.015; 1º Decena/Junio-JUNIO/2.015-16/06/2.015; 2º Decena/Junio-25/06/2.015; 3º Decena/Junio-06/07/2.015; 1º Decena/Julio-JULIO/2.015-16/07/2.015; 2º Decena/Julio-24/07/2.015; 3º Decena/Julio-07/08/2.015; 1º Decena/Agosto-AGOSTO/2.015-14/08/2.015; 2º Decena/Agosto-26/08/2.015; 3º Decena/Agosto-04/09/2.015; 1º Decena/Septiembre-SEPTIEMBRE/2.015-16/09/2.015; 2º Decena/Septiembre-24/09/2.015; 3º Decena/Septiembre-06/10/2.015; 1º Decena/Octubre-OCTUBRE/2.015-16/10/2.015; 2º Decena/Octubre-26/10/2.015; 3º Decena/Octubre-05/11/2.015; 1º Decena/Noviembre-NOVIEMBRE/2.015-16/11/2.015; 2º Decena/Noviembre-27/11/2.015; 3º Decena/Noviembre-09/12/2.015; 1º Decena/Diciembre-DICIEMBRE/2.015-16/12/2.015; 2º Decena/Diciembre-24/12/2.015; 3º Decena/Diciembre-07/01/2.016.

II.d. Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias **S.I.R.C.E.B.-Resolución General (Comisión Arbitral) N° 14/04** y **16/2014-Resolución General (DPR) N° 1.173/07**

MES; DECENA; DESDE; HASTA; PRESENTACION DECLARACIONES JURADAS; PAGO; ENERO: 1-01/01/2015-10/01/2015-15/01/2015-16/01/2015; 2-11/01/2015-20/01/2015-26/01/2015-27/01/2015; 3-21/01/2015-31/01/2015-05/02/2015-06/02/2015; FEBRERO: 1-01/02/2015-10/02/2015-18/02/2015-19/02/2015; 2-11/02/2015-20/02/2015-26/02/2015-27/02/2015; 3-21/02/2015-28/02/2015-05/03/2015-06/03/2015; MARZO: 1-01/03/2015-10/03/2015-16/03/2015-17/03/2015; 2-11/03/2015-20/03/2015-30/03/2015-31/03/2015; 3-21/03/2015-31/03/2015-08/04/2015-09/04/2015; ABRIL: 1-01/04/2015-10/04/2015-16/04/2015-17/04/2015; 2-11/04/2015-20/04/2015-24/04/2015-27/04/2015; 3-21/04/2015-30/04/2015-07/05/2015-08/05/2015; Mayo: 1-01/05/2015-10/05/2015-14/05/2015-15/05/2015; 2-11/05/2015-20/05/2015-27/05/2015-28/05/2015; 3-21/05/2015-31/05/2015-04/06/2015-05/06/2015; JUNIO: 1-01/06/2015-10/06/2015-16/06/2015-17/06/2015; 2-11/06/2015-20/06/2015-25/06/2015-26/06/2015; 3-21/06/2015-30/06/2015-06/07/2015-07/07/2015; JULIO: 1-01/07/2015-10/07/2015-16/07/2015-17/07/2015; 2-11/07/2015-20/07/2015-24/07/2015-27/07/2015; 3-21/07/2015-31/07/2015-06/08/2015-07/08/2015; AGOSTO: 1-01/08/2015-10/08/2015-14/08/2015-18/08/2015; 2-11/08/2015-20/08/2015-26/08/2015-27/08/2015; 3-21/08/2015-31/08/2015-04/09/2015-07/09/2015; SEPTIEMBRE: 1-01/09/2015-10/09/2015-16/09/2015-17/09/2015; 2-11/09/2015-20/09/2015-24/09/2015-25/09/2015; 3-21/09/2015-30/09/2015-06/10/2015-07/10/2015; OCTUBRE: 1-01/10/2015-10/10/2015-16/10/2015-19/10/2015; 2-11/10/2015-20/10/2015-26/10/2015-27/10/2015; 3-21/10/2015-31/10/2015-05/11/2015-09/11/2015; NOVIEMBRE: 1-01/11/2015-10/11/2015-16/11/2015-17/11/2015; 2-11/11/2015-20/11/2015-27/11/2015-30/11/2015; 3-21/11/2015-30/11/2015-04/12/2015-09/12/2015; DICIEMBRE: 1-01/12/2015-10/12/2015-16/12/2015-17/12/2015; 2-11/12/2015-20/12/2015-24/12/2015-28/12/2015; 3-21/12/2015-31/12/2015-07/01/2016-08/01/2016.

II.e. Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación **S.I.R.C.A.R.-Convenio Multilateral-Resolución General (Comisión Arbitral) N° 84/02** y **15/14 - Resolución General (DPR) N° 1.007/02.-**

MES; MENSUAL-N° DE CUIT CON TERMINACIÓN: 0-1-2-3-4 - 5-6-7-8-9; ENERO: 09.02.2015-10.02.2015; FEBRERO: 09.03.2015-10.03.2015; MARZO: 09.04.2015-10.04.2015; ABRIL: 11.05.2015-12.05.2015; MAYO: 09.06.2015-10.06.2015; JUNIO: 10.07.2015-13.07.2015; JULIO: 10.08.2015-11.08.2015; AGOSTO: 09.09.2015-10.09.2015; SEPTIEMBRE: 09.10.2015-13.10.2015; OCTUBRE: 09.11.2015-10.11.2015; NOVIEMBRE: 09.12.2015-10.12.2015; DICIEMBRE: 11.01.2016-12.01.2016.

II.f. Registros de Automotores-Resolución General N° 1253/10 y 1256/10: Presentación de Declaraciones Juradas e Ingreso.-"A partir del 1º de enero del año 2011, el Impuesto de Sellos por todos los actos y contratos relacionados con automotores registrados en la Provincia, sólo podrá ser repuesto a través de los Registros Seccionales del país según corresponda a su jurisdicción." "La información referida a las liquidaciones realizadas a través del sistema operativo provisto al efecto, se cerrarán semanalmente y deberán ser transmitidas a esta DPR, dentro de los tres primeros días hábiles de la semana siguiente al cierre de la liquidación correspondiente, revistiendo el carácter de declaración jurada de los Encargados de los Registros, a todos los efectos legales." "Lo recaudado semanalmente en concepto de Impuesto de Sellos deberá ser depositado en las cuentas bancarias colectoras...pertenecientes a ACARA, dentro de los tres primeros días hábiles de la semana siguiente a la recaudación." "Conforme lo establece la Cláusula Novena del Convenio de Complementación de Servicios y la addenda a dicho convenio, ACARA asume frente a la Provincia, el compromiso de entregar en tiempo y forma las percepciones efectuadas por los Encargados Seccionales de los Registros, a la Dirección Provincial de Rentas, debiendo depositarlas quincenalmente en la Cuenta denominada "Impuesto de Sellos"

ARTÍCULO 10º: Fíjese las fechas de vencimiento para la Renovación de Exenciones previstas en el Código Fiscal y Leyes Especiales cuyo vencimiento opera el día 31 de Diciembre de 2.015, según el siguiente detalle: *IMPUESTO INMOBILIARIO: La presentación de las solicitudes de renovación de exenciones ya declaradas, deberá efectuarse desde el primer día hábil del mes de Julio del año 2.015 y hasta el último día hábil del mes de Agosto del año 2.015, excepto aquellas que fuesen de renovación automática.*IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES Y RESTO DE EXENCIONES PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL Y EN LEYES ESPECIALES: Establécese como plazo para la presentación de la solicitud de renovación de dichas exenciones, desde el primer día hábil de octubre del año 2.015 y hasta el último día hábil de noviembre de 2.015 inclusive.

ARTÍCULO 11º: Los pedidos de declaración de exención efectuados por primera vez podrán realizarse desde el momento en que se reúnan las condiciones establecidas por la norma en vigencia y tendrán efecto a partir del día en que se efectuó la solicitud, salvo expresa disposición en contrario.

ARTÍCULO 12º: Comuníquese a Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia, Municipalidades y Comisiones Municipales. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón, Subdirección, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías. Cumplido, archívese.-

C.P.N. Néstor Luis Padilla
Director
19 DIC. S/C.-

GOBIERNO DE JUJUY
SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL
RESOLUCIÓN N° 338/2014-DPCA.-
EXpte. N° 0255-292.-D/2014-DPCA.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 OCT. 2014.-

VISTO:
El Estudio de Impacto Ambiental presentado por la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable para la Obra: "Centros de Transferencia y Disposición Final Chanchillo y La Quiaca, Centro de Transferencia Humahuaca, Tilcara, Purmamarca y San Pedro" que se tramita en el Expte. N° 0255-292.-D/2014-DPCA.

La Ley Provincial N° 5063 "General del Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios N° 5980/06, N° 6002/06, N° 9067/07 y Resolución M°212/07-S.M.A y R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable ha presentado un Estudio de Impacto Ambiental detallado del proyecto: "Centros de Transferencia y Disposición Final Chanchillo y La Quiaca, Centro de Transferencia Humahuaca, Tilcara, Purmamarca y San Pedro".

Que de conformidad con el Artículo 3° del D.R. N° 5980/06 se entiende como Proyecto "...a la propuesta debidamente documentada de obras y/o actividades a desarrollar en determinado tiempo y lugar..." y continua diciendo "...Sus etapas son a) Idea, prefactibilidad, factibilidad y diseño, b) Construcción, ejecución o materialización, c) Operación o funcionamiento de las obras o instalaciones, d) Clausura o desmantelamiento, e) Post clausura".

Que la Ley General del Medio Ambiente N° 5063 de la Provincia de Jujuy prevé la evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, asimismo, el artículo 2° del D.R. N° 9067/07 dispone que la Autoridad de Aplicación Ambiental deberá disponer por acto administrativo, y de corresponder, la Inclusión del proyecto y/o actividad en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, determinando también en la misma resolución, la realización de un Estudio de Impacto Ambiental detallado o simplificado, según lo previsto en los Anexos I y II del Decreto N° 5980/06.

Que en el apartado h) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 5980/06, establece que corresponde la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental Detallado para las Instalaciones destinadas a la eliminación, tratamiento, disposición o depósito definitivo de residuos sólidos urbanos, Industriales, tóxicos, patológicos, peligrosos o radioactivos.

Que asimismo de acuerdo a lo normado por el Artículo 4° y concordantes del Decreto N° 5980/06 reglamentario de la L.G.A. N° 5063, la Autoridad de Aplicación Provincial deberá adoptar las medidas necesarias para coordinar el procedimiento con el municipios involucrados, haciendo cumplir toda la normativa vigente.

Que en este contexto la obra, "Centros de Transferencia y Disposición Final Chanchillo y La Quiaca, Centro de Transferencia Humahuaca, Tilcara, Purmamarca y San Pedro", transcurre por las Localidades de: Palpalá, La Quiaca, Humahuaca, Tilcara, Purmamarca y San Pedro de los Dptos. Palpalá, Yavi, Humahuaca, Tilcara, Tumbaya y San Pedro respectivamente, es por ello que, en virtud de las disposiciones del Artículo N° 26 del D.R. N° 5980/06, esta Autoridad de Aplicación Provincial deberá escuchar y recabar la opinión técnica ambiental de dicho Municipio referida a la habilitación, ejecución, y funcionamiento de la Obra mencionada, así como la determinación de los mecanismos de difusión y participación ciudadana del estudio de impacto ambiental presentado, de conformidad a lo normado en los Artículos 3° y 4° del Decreto N° 9067/07.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1: Otorgar la Factibilidad Ambiental a la etapa de Prefactibilidad Ambiental del Proyecto "Centros de Transferencia y Disposición Final Chanchillo y La Quiaca, Centro de Transferencia Humahuaca, Tilcara, Purmamarca y San Pedro" presentado por la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO N° 2: La presente Resolución deberá ser publicada a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art.28 del D.R. 5980/06).

ARTÍCULO N° 3: Cumplido, dispóngase la inclusión de la etapa de Construcción, Ejecución o Materialización y de la etapa de Operación o Funcionamiento del proyecto "Centros de Transferencia y Disposición Final Chanchillo y La Quiaca, Centro de Transferencia Humahuaca, Tilcara, Purmamarca y San Pedro" en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en los decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General de Medio Ambiente, y la presentación a tal efecto de un Estudio de Impacto Ambiental Detallado de conformidad con el Anexo I del D.R. N° 5980/06 y cuyos contenidos serán los detallados en el artículo 4° de la presente resolución.

ARTÍCULO N° 4: Téngase por presentado por parte de la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable el Estudio de Impacto Ambiental Detallado de la etapa de construcción y operación del proyecto "Centros de Transferencia y Disposición Final Chanchillo y La Quiaca, Centro de Transferencia Humahuaca, Tilcara, Purmamarca y San Pedro", ubicado en las Localidades de: Palpalá, La Quiaca, Humahuaca, Tilcara, Purmamarca y San Pedro de los Dptos. Palpalá, Yavi, Humahuaca, Tilcara, Tumbaya y San Pedro respectivamente de acuerdo a lo normado por los artículos 2° y 3° del decreto N° 9067 y Anexo I del Decreto N° 5980/06.

ARTÍCULO N° 5: La Secretaría de Desarrollo Productivo en su carácter de responsable del EsLa deberá publicar a su cargo, por tres (3) veces en cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en Diarios provinciales una declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del Proyecto. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental sita en Av. Párroco Marshke N° 1270 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta.

ARTÍCULO N° 6: A fin de asegurar el acceso a la información, los interesados podrán formular sus observaciones por escrito, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del Proyecto sometido al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad a los establecido en el último párrafo del artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 9067/07. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerara las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

ARTÍCULO N° 7: Coordinar el procedimiento de evaluación de Impacto Ambiental con los Municipios de: Palpalá, La Quiaca, Humahuaca, Tilcara, Purmamarca y San Pedro, debiendo para

ello recabar la opinión técnica ambiental referida a la habilitación, ejecución y funcionamiento de la obra ut supra especificada, así como la determinación de los mecanismos de difusión y participación ciudadana del estudio de impacto ambiental presentado ante esta Autoridad de Aplicación Provincial, de conformidad a lo normado en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 9067/07.

ARTÍCULO N° 8: Firmado, regístrese por Despacho de esta Dirección. Notifíquese a la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, al Municipio de Palpalá, La Quiaca, Humahuaca, Tilcara, Purmamarca y San Pedro, al Área Técnica de la DPCA y a Asesoría Legal a sus efectos. Cumplido archívese.-

Lic. Ing. Roque R. Centeno
Director Prov. de Calidad Ambiental
19 DIC. LIQ. N° 119851 \$50.00.-

ACORDADA

PODER JUDICIAL: (LIBRO DE ACORDADAS N° 17, F° 471, N° 240).-En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los doce días del mes de diciembre de dos mil catorce, los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, Doctores Sergio Ricardo González, José Manuel del Campo, María Silvia Bernal, Sergio Marcelo Jeneffs y Clara Aurora De Langhe de Falcone, bajo la presidencia del primero de los nombrados, CONSIDERARON:

Que a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en el inciso 10 del artículo 49 de la ley N° 4055, Orgánica del Poder Judicial, debe hacerse la designación anual por sorteo, de diez abogados de la matrícula, domiciliados en la Provincia, para reemplazar durante el año 2.015, a los magistrados y funcionarios en los casos que corresponda.

Que teniendo en cuenta el sorteo realizado por la Secretaría de Superintendencia conforme acta obrante a fs.1145 del Expte. N° 13/84, caratulado: "Acordada: formando lista de abogados"; el Superior Tribunal de Justicia,

RESUELVE:

1°) Formar lista de abogados por el orden que fueron sorteados con los profesionales que a continuación se mencionan:

1°) Federico José Montalbeti; 2°) Sergio Eduardo Stephan; 3°) Marcelo Horacio Frías; 4°) Daniel Roberto Gualchi; 5°) Alfonso Andrés Zamar; 6°) Daniel Héctor Lemir; 7°) Francisco Javier Hinojo; 8°) Eduardo Belisario Quintana; 9°) Agustín Pfister; 10°) Gustavo Fíad.

2°) Registrar, agregar copia en autos y notificar.-

19 DIC. LIQ. N° 119882 \$110.00.-

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN-MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL- INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS-SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS- SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.-VIALIDAD NACIONAL.-
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 71/14.-**

OBRA: "Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Señalamiento Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Nacional Concesionada y No Concesionada, en Rutas Nacionales Varias de las Provincias de: Tucumán, Salta, Jujuy, La Rioja, Catamarca y Santiago del Estero".-

TIPO DE OBRA: Señalamiento Horizontal de eje, bordes, carriles, y Zona de Sobrepasos Prohibido, Extrusión, Línea Vibrante, Bandas Óptico Sonoras-Imprimación-Pulverización y Colocación de Elementos de Seguridad.-**PRESUPUESTO OFICIAL:** 186.100.000,00 al mes de Junio de 2014.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 27 de Enero de 2015 a partir de las 11:00 hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 69/14 y 70/14.-

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 23 de Diciembre de 2014.-

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: \$37.220,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.-

03/05/10/12/15/17/19/22/24/29/31 DIC. 02/05/07/09 ENE 2015 LIQ. N° 119732- 119749- 119760 \$900,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY-DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD.-

LICITACION PÚBLICA N° 03/2014.-EXpte. N°: 614-2025/2014.-

OBJETO DEL LLAMADO: "Adquisición de Motoniveladora y Camioneta para Conservación de Caminos"

APERTURA DE SOBRES: Fecha 20 de Enero de 2015.-Horas: 10.00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$3.474.000,00).-

VENTA DE PLIEGOS E INFORMES: División Tesorería-Dirección Provincial de Vialidad-Ascasubi Esq. Ruta Provincial N° 56- San Salvador de Jujuy.-Todos los días hábiles de 7.30 a 13.30 horas. Tel./Fax: 0388- 4221281.-Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas de la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD-ASCASUBI ESQ. RUTA PROVINCIAL N° 56.- San Salvador de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia de la Dirección Provincial de Vialidad.-

VALOR DEL PLIEGO: \$5.000 (pesos Cinco mil).-PLIEGO PUBLICADO EN PÁGINA WEB: www.dpvjujuy.jujuy.gov.ar

15/17/19/22/29 DIC. LIQ. N° 119839 \$300,00.-

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN-MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL- INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS-SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS- SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.-VIALIDAD NACIONAL.-

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 54/14** para la contratación de tres (3) Firmas Consultoras para la realización de los Estudios de Ingeniería, Económico y Ambiental de la Obra: NUEVO TRAZADO DE LA RUTA N° 40, CIÉNAGA DE PAICONE-LA QUIACA, PROVINCIA DE JUJUY.-Nuevo Trazado sobre Ex. Rutas Provinciales N° 7 y 65.-TRAMO 5: Principio de superposición de la Ex Ruta Provincial N° 7 (Ciénaga de Paicone)-Empalme Ruta Provincial N° 64, Sección I y II.-PRESUPUESTO OFICIAL: \$12.800.000,00
 Nuevo Trazado sobre Rutas Provinciales N° 65 y 5-Tramo 6: Sobre Ruta Provincial N° 65: Empalme Ruta Provincial N° 64-Santa Catalina, y sobre Ruta Provincial N° 5: Santa Catalina-Empalme Ruta Provincial N° 64 (Cienequillas), Sección I y II.-PRESUPUESTO OFICIAL: \$11.000.000,00.-
 Nuevo Trazado sobre Ex. Ruta Provincial N° 5.-TRAMO 7: Empalme Ruta Provincial N° 64 (Cienequillas)-Empalme Ruta Nacional N° 9 (La Quiaca), Sección I y II.-PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.800.000,00.-
APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día viernes 6 de febrero de 2015 a las 11 hs.-
VALOR DEL PLIEGO: \$100,00
LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.-
LUGAR Y FECHA DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: División Licitaciones y Compras-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V. a partir del día miércoles 7 de enero de 2015.-
FINANCIAMIENTO: Fondos del Tesoro Nacional.-

17/19 DIC. LIQ. N° 119846 \$120,00.-

MUNICIPALIDAD DE PERICO-PROVINCIA DE JUJUY: LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01-PAV-2014 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRAZA URBANA DE LA LOCALIDAD DE PERICO PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA JOSÉ HERNÁNDEZ Y OTROS ACCESOS EN HORMIGÓN SIMPLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN MAS CERCA: MAS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MAS PATRIA.-
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Setenta y Un Millones Trescientos Veintitrés Mil Trescientos Cuarenta y Seis Con Noventa y Dos Centavos (\$71.323.346,92).-
PLAZO DE OBRA: 10 meses.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA: Ochenta y Cinco Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Quince con Veinte Centavos (\$85.588.015,20).-
FECHA DE APERTURA: 14 de Enero de 2015 a Horas 11,00.-
VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Perico-Moreno esquina Lavalle Ciudad Perico. Provincia de Jujuy hasta el 02 de Enero de 2015.-**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Dos (\$35.662,00).-
GARANTÍA DE OFERTA: de Pesos Setecientos Trece Mil Doscientos Treinta y Cinco (\$713.235,00).-

19/22/29 DIC. LIQ. N° 119885 \$180,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

La **ASOCIACION SINDICAL DE DOCENTES ESPECIALES Y ARTÍSTICOS (A.S.D.E.A.)** realizará el comicios para elegir: "Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Vocales" el día 18 de Febrero del 2015 desde 8 hs a 18 hs en la sede de Calle José de la Iglesia N° 2278 del Barrio Cuyaya de esta Ciudad.-Notificando además que se recepcionaran las listas de candidatos por la Junta Electoral en la sede de la institución dentro de los diez días hábiles de publicada la convocatoria conforme lo establece el Estatuto Vigente en el horario de 18 a 20 hs.-

17/19/22 DIC. LIQ. N° 119825 \$330,00.-

La Comisión **PROMOTORA DEL COLEGIO DE PODOLOGOS DE JUJUY** (LEY 5784/2013-Persona Jurídica de Derecho Publico, conforme el art.7mo de la citada norma; designada mediante Resolución N° 241-FE-2014 de fecha 18-07-2014. Convoca a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** (art.24 ley N° 5748) a realizarse el día 29 de Diciembre del 2014, a hs. 8:00 en el domicilio cito en Calle Patricias Argentinas N° 470 Local 7 (Cámara Pyme Jujuy), de la Ciudad de Salvador de Jujuy, a los fines de tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:** a) Designación de dos socios que suscriban el acta de asamblea; b)discutir, tratar, y aprobar la memoria, inventario de bienes, balances generales, cuenta de gastos y recursos e informe Presentado por la **COMISIÓN PROMOTORA** del Colegio de Podólogos designada mediante Resolución N° 241-FE-2014 de fecha 18-07-2014; c) elegir y nombrar a los miembros del Consejo Directivo; elegir y nombrar los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas; y elegir y nombrar a los miembros del Tribunal de Ética, y puesta en posesión de los cargos, por el período comprendido entre el 29/12/2014 y el 29/12/2016 (art.18 inc. b, c, y d; art.32; 46 y 48; ley N° 5784), a saber:-**CONSEJO DIRECTIVO:** -UN (1) PRESIDENTE, UN (1) VICEPRESIDENTE, UN (1) SECRETARIO, UN (1) TESORERO, TRES (3) CONSEJEROS TITULARES Y DOS (2) CONSEJEROS SUPLENTE (art.33 ley 5784); DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS: -DOS (2) MIEMBROS TITULARES Y UN (1) SUPLENTE (art.46 ley 5784); DEL TRIBUNAL DE ÉTICA: -TRES (3) MIEMBROS TITULARES Y DOS (2) SUPLENTE (art.49 ley 5784).- Mandar circulares con el orden del día por correo y correo electrónico (art.25 Ley N° 5785); a publicar por dos veces en el Boletín Oficial y un diario local con una anticipación de diez días a la fecha fijada para la asamblea.-Comunicar a Fiscalía de Estado.-San Salvador de Jujuy, 12 de Diciembre de 2014.-

19/22 DIC. LIQ. N° 119850 \$220,00.-

"El Directorio convoca a los socios de **JORGE BAIUD S.A.** a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día 16 de enero de 2014 a las 10 horas, en la sede social de San Martín 15 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:** 1°) Consideración y aprobación del Balance General y Estado de Resultados del ejercicio cerrado el 31 de enero de 2014; 2°) Distribución de utilidades; 3°) Consideración y aprobación de la gestión del directorio y de su remuneración en exceso de las disposiciones del art.261 de la ley; 4°) Elección de dos accionistas para la firma del acta"-

19/22/29 DIC. 05/07 ENE. LIQ. N° 119857 \$550,00.-

REMATES

ANTONIO VALERIANO BORDON
 MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL
 MAT. PROF. N° 72
REMATARA JUDICIAL SIN BASE: UN OMNIBUS MARCA MERCEDEZ BENZ, AÑO 1996, DOMINIO BBZ575.-Dra. Ana C. Albornoz de Nebhen, Juez del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, Sala I, en el **EXPT E N° B-168820/07**, caratulado "INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO Y OTROS RUBROS: LAVAYEN MARCOS ANTONIO Y OTROS c/EMPRESA DE TRANSPORTE NOAR S.R.L.", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. ANTONIO VALERIANO BORDON, M.P. N° 72, EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE DEL 2014, a Hs. 17:45 en calle Cnel. Dávila esquina Araoz, del barrio Ciudad de Nieva, de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, REMATARA, en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión de martillero 10% a cargo del comprador y SIN BASE "UN OMNIBUS" DOMINIO BBZ-575, MARCA MERCEDES BENZ, MODELO 271-LO-812, TIPO PUBLICO TRANSPORTE DE PASAJEROS INTERURBANO, MOTOR MARCA MERCEDES BENZ N° 374.950-10-303165, CHASIS MARCA MERCEDES BENZ N° 9BM688177TB082909, AÑO 1996, Nro de Interno 06 de propiedad de la demandada TRANSPORTE NOAR S.R.L. Registra gravámenes: 1).-Expte. N° B-168820/07 caratulado: "INDEM. POR DESPIDO: MARCO A. LAVAYEN Y ENRIQUE LAVAYEN COSSIO c/EMPRESA DE TRANSPORTE NOAR S.R.L.-TRIBUNAL DEL TRABAJO, SALA I, JUJUY, fecha de Inscripción: 25/04/2014.-2).-REGISTRA INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES: TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL 1 SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES JUJUY AUTOS: EXPEDIENTE 302/1 AÑO 2005 NOAR S.R.L. MONTO DEMANDADO: \$7.890,61 INTERESES: \$1.183,59. Adquiriendo el comprador en el estado de uso y conservación que se encuentra y libre de todo gravamen. El bien podrá revisarse desde una hora antes de dar inicio la subasta. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un diario local, por tres (3) veces en cinco (5) días. Por consultas al Martillero TE: 0388-4252010 ó CEL. 0388-156829293 ó en Secretaría del Juzgado.-San Salvador de Jujuy, 5 de diciembre de 2014.-Dra. María Mercedes Nuñez Ángel Secretaria.-

15/17/19 DIC. LIQ. N° 119797 \$145,00.-

NORMA MADDALLENO

Martillero Público Judicial
 Mat. Prof. Nro.24
JUDICIAL-DOS INMUEBLES: 1.-CON BASE \$325.399, LA PARTE INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE BUSTAMANTE N° 159 y 2.-CON BASE \$74.217, LA UNIDAD FUNCIONAL UBICADA EN CALLE BUSTAMANTE N° 161/163, AMBAS DE ZONA CENTRO, DPTO. DR. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY, CONSTRUIDOS Y OCUPADOS.-Dr. Enrique Daniel Guzmán, Vocal y Presidente de Tramite de la Sala III, del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, en el **EXPT E N° B-176052/07**, caratulado: "COBRO DE DIFERENCIAS DE HABERES Y OTROS RUBROS: RUBEN ALBERTO COLQUE c/HUGO PAZ MENDIA CARDOZO, ALBERTO FEDERICO MENDIA, JUAN ARIEL MENDIA, WILVALDA CARDOZO GARCIA Y SANDWICHERIA METETE". Comunica por tres veces en cinco que el M.P.J. NORMA MADDALLENO, Matrícula Profesional Nro.24, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (5%) a cargo del comprador, y 1.-CON BASE DE PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$325.399) LA PARTE INDIVISA que le corresponde a los demandados HUGO PAZ MENDIA CARDOZO (1/4) y JUAN ARIEL MENDIA (1/4) sobre el inmueble INDIVIDUALIZADO como Matrícula A-2958, Padrón A-1538, Manzana 15, Lote 12, ubicado calle Bustamante N° 159, Zona Centro, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, registrado a nombre de Juan Ariel Mendía (1/4), Hugo Paz Mendía Cardozo (1/4), María Gabriela Mendía (1/4) y Wilvalda Cardozo García (1/4). El terreno MIDE: 10,00m de frente e igual contra frente por 25,00m de fondo en Costado N. y LIMITES: al N. con lote 4, al S. con propiedad de C. Maidana, al E. con más propiedad de G. Zenaruzza y al O. con calle Bustamante, la matrícula no consigna Superficie. OCUPACIÓN: según consta a fs.390 de autos, el mismo posee una construcción de dos plantas en el primer piso existe una vivienda familiar ocupada por sus propietarios, en la planta baja existen dos oficinas ocupadas. Este inmueble posee los siguientes GRAVÁMENES: Asiento 1.-RESERVA DE USUFRUCTO VITALICIO: s/1/2 parte indivisa, A/F de Wilvalda Cardozo García de Mendía, s/E.P. relac. En R.7.1, registrada 18/12/92. Asiento 4: EMBARGO PREVENTIVO: s/part indiv., por Oficio de fe.03/09/2009, Tribunal del Trabajo, Sala II, Jujuy, Expte. N° B-176052/07, crldo: "INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO, PREAVISO Y OTROS RUBROS: RUBEN COLQUE C/HUGO PAZ MENDIA CARDOZO Y OTROS", Pres. el 06/10/09, reg. el 20/09/09, se ordenó sobre los tlres. 4.1 y 4.2. Asiento 5: REINSCRIPCIÓN DE EMBARGO PREVENTIVO: Ref. As.4, Por Oficio de fe.11/04/12, pres. el 11/04/12, reg. el 26/04/12. ASIENTO 6: EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As.4 y 5, Por Oficio de fe. 08/05/13, Tribunal del Trabajo, Sala III, Jujuy, Pres. el 15/05/13, reg. 24/05/13, según constancia de fs.370/373 de autos no registra otro tipo de restricciones dominiales. OTROS: El comprador adquiere el bien libre de gravamen, son a su cargo los gastos de escrituración. Todos los datos precedentemente mencionados pueden ser consultados en informes, actas, títulos y planos debidamente agregados en autos. Y 2.-CON BASE DE PESOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE (\$74.217) LA UNIDAD FUNCIONAL que le corresponde a WILVALDA CARDOZO GARCIA, INDIVIDUALIZADO como Matrícula A-56649, Padrón A-106, Manzana 15, Lote 13 a y b, hoy como Circ. 1, Secc. 1, Manzana 15, Parcela 13a y b, Padrón A-106, U.F. "A", Planta Baja, con Dominio en Matrícula A-56649, ubicado calle Bustamante N° 161/163, Zona Centro, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, registrado a nombre de Wilvalda Cardozo...García. La Unidad Funcional posee una SUPERFICIE PROPIA: 119,0780 m2, una SUPERFICIE NO CUBIERTA: Patio: 33,9619 m2, una SUPERFICIE NO CUBIERTA DE USO COMÚN: Pasaje: 144,84 m2, cuenta con un PORCENTUAL: 27,46%. OCUPACIÓN: según consta a fs.461 de autos, el mismo posee una construcción antigua de una planta, sobre el frente existen dos oficinas ocupada/desocupada y en el fondo con acceso por el pasaje existe una vivienda familiar ocupada. Este inmueble posee los siguientes GRAVÁMENES: Asiento 13: EMBARGO PREVENTIVO: Por Oficio de fe. 03/09/09, Tribunal del Trabajo, Sala II, Jujuy, Expte. N° B-176.052/07, crldo:"INDEMNIZACION POR DESPIDO, PREAVISO Y OTROS RUBROS: RUBEN COLQUE C/ HUGO PAZ MENDIA CARDOZO Y OTROS", Pres. el 06/10/09, reg. el 20/09/09,se ordenó sobre el titular 5. Asiento 15: REINSCRIPCIÓN DE EMBARGO PREVENTIVO: Ref. As.13, Por Oficio de fe.11/04/12, pres. el 11/04/12, reg. el 26/04/12.

ASIENTO 16: EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As.13 y 15, Por Oficio de fe. 08/05/13, Tribunal del Trabajo, Sala III, Jujuy, Pres. el 15/05/13, reg. 24/05/13, según constancia de fs.370/373 de autos no registra otro tipo de restricciones dominiales. OTROS: El comprador adquiere el bien libre de gravamen, son a su cargo los gastos de escrituración. Todos los datos precedentemente mencionados pueden ser consultados en informes, actas, títulos y planos debidamente agregados en autos. La SUBASTA se realizara con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo el día 19 del mes de DICIEMBRE de 2014, a horas 18,00 en sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sita en calle Coronel Dávila esq. Dr. Araoz, Ciudad de Nieva, Provincia de Jujuy. **CONDICIONES GENERALES:** El martillero está facultado a percibir hasta el (30%) del valor total de la venta más la comisión del martillero (5%) y el saldo deberá depositarse al requerirlo al Tribunal a nombre del Juez de la causa. Por CONSULTAS: comunicarse con el Martillero al Tel. 156-824385, el día de la subasta desde media hora antes al inicio del acto en el domicilio antes mencionado y/o secretaria del Tribunal en horario de atención al público. **PUBLICACIONES:** Edictos en el Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. Le hago saber que el presente se libra a tenor de lo que disponen los arts.20 de la L.C.T y 24 del C.P.T, hallándose su trámite exento de tasas y sellados. San Salvador de Jujuy, 10 de Diciembre de 2014. Dra. Claudia Elina Blanco-Secretaria.-

15/17/19 DIC. LIQ. N° 119807 \$15,00.-

MARIO CHILALI

Martillero Público Judicial

REMATA POR ORDEN JUDICIAL VEINTE (20) LOTES PARA FIN DE SEMANA y VEINTE (20) ACCIONES SOCIETARIAS NO ENDOSABLES EN LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A. UBICADO EN COUNTRY LAS DELICIAS-LOS ALISOS-SOBRE RUTA NACIONAL NRO. 9-DEPTO. SAN ANTONIO SIN OCUPANTES SUJETO A CONDICIONES DE VENTA GENERALES Y PARTICULARES.-BASE VALUACIÓN FISCAL INDIVIDUAL.-Dra. María Cristina Molina Lobos, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 6, Secretaria nro. 11, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. Nro. B-189.318/09-EJECUTIVO:** LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A. c/BRITOS JORGE RODRIGO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador, sujeto a las condiciones de venta generales y particulares que se expresan mas adelante, y con la base de la valuación fiscal respectiva, los siguientes inmuebles (lotes particulares) que incluye por cada inmueble una acción societaria no endosable Clase B en LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A. cuya clase y valor se detallan, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso: **BASE VALUAC. FISCAL: PARC. N°: MANZ. N°: PADRÓN: MATRÍC. EXPENSAS al 30/09/14: ACCIÓN (Fs.428): CLASE: VALOR: \$14.490; 2; 3; C-1830; C-1623; \$69.245,18; C-1830; B; \$10.-\$14.592; 7; 8; C-1885; C-1678; \$69.245,18; C-1885; B; \$10.-\$14.592; 8; 8; C-1886; C-1679; \$69.245,18; C-1886; B; \$10.-\$12.783; 2; 59; C-2301; C-2094; \$69.245,18; C-2301; B; \$10.-\$14.826; 10; 59; C-2309; C-2102; \$69.245,18; C-2309; B; \$10.-\$14.602; 11; 59; C-2310; C-2103; \$69.245,18; C-2310; B; \$10.-\$12.524; 12; 59; C-2311; C-2104; \$69.245,18; C-2311; B; \$10.-\$12.780; 13; 59; C-2312; C-2105; \$69.245,18; C-2312; B; \$10.-\$13.450; 14; 59; C-2313; C-2106; \$69.245,18; C-2313; B; \$10.-\$14.137; 15; 59; C-2314; C-2107; \$69.245,18; C-2314; B; \$10.-\$15.074; 16; 59; C-2315; C-2108; \$69.245,18; C-2315; B; \$10.-\$17.576; 17; 59; C-2316; C-2109; \$69.245,18; C-2316; B; \$10.-\$15.839; 18; 59; C-2317; C-2110; \$69.245,18; C-2317; B; \$10.-\$15.910; 19; 59; C-2318; C-2111; \$69.245,18; C-2318; B; \$10.-\$16.518; 20; 59; C-2319; C-2112; \$69.245,18; C-2319; B; \$10.-\$17.127; 21; 59; C-2320; C-2113; \$69.245,18; C-2320; B; \$10.-\$17.735; 22; 59; C-2321; C-2114; \$69.245,18; C-2321; B; \$10.-\$18.434; 23; 59; C-2322; C-2115; \$69.245,18; C-2322; B; \$10.-\$14.360; 3; 61; C-2329; C-2122; \$69.245,18; C-2328; B; \$10.-\$13.719; 2; 61; C-2328; C-2121; \$69.245,18; C-2329; B; \$10.-**

CONDICIONES DE VENTA GENERALES: Estado de Ocupación: Los inmuebles se encuentran libre de ocupantes (baldo) según informe del Juez de Paz de San Antonio agregado a fs.680.-Ubicación: Se encuentran dentro de la Circunscripción 1, Sección 4, del COUNTRY LAS DELICIAS-LOS ALISOS-DEPTO. SAN ANTONIO SOBRE RUTA NACIONAL NRO. 9.-Medidas y Linderos de cada unidad particular: Surgen de los títulos agregados a fs.372/387 y del informe del Registro Inmobiliario agregados a fs.640, 642, 644, 646, 648, 650, 652, 654, 656, 658, 660, 662, 664, 666, 668, 670, 672, 674, 676 y 678, donde podrán ser consultados.-Deudas: Las deudas por impuestos inmobiliarios acreditados en autos a fs.685/705, respecto de cada inmueble se cancelan con el producido de la subasta, adquiriendo el o los compradores libre de gravámenes, a excepción del embargo que se trabara en autos y si el producido de la subasta no alcanzara a cubrir el monto demandado por expensas y cuyo informe de deuda al 30/9/14 por cada lote obran a fs.710 729, en cuyo caso la deuda por expensas de cada lote será a cargo del comprador, toda vez que la misma es una obligación propter rem, esto es que sigue a la cosa.-Títulos: Los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados.-Gravámenes: Los inmuebles registran gravámenes en los presentes autos de fecha 10/10/2012 y los inmuebles identificado con Matrícula C-1623,Matrícula C-1678 y Matrícula C-1679, registran además embargo de fecha 22/05/2014, en el Expte. Nro. B-267727/12-EJEC. DE HONORARIOS EN EXPTE. PPAL. NRO. B-189318/12: LELLO MIGUEL ANGEL c/BRITOS JORGE RODRIGUEZ, por \$4.923,11, de este mismo Juzgado y Secretaria.-Restricciones dominiales: Los inmuebles registran a su favor SERVIDUMBRE DE PASO y otorgan cada uno SERVIDUMBRE REAL DE USO a favor de LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A. constituidos en el título de propiedad e inscriptos en las matriculas respectivas con fecha 18/01/2006, con carácter de gratuito, real, perpetuo y continuo.-CONDICIONES DE VENTAS PARTICULARES: El o los compradores deberán dar cumplimiento a las normas vigentes para las Relaciones Societarias establecidas en el Estatuto Societario (fs.68/72), Título de Propiedad (fs.372/387) y Reglamento Interno (fs. 388/417) de autos-que sin ser taxativa y a título enunciativo-son, entre otras : 1) Para ser titular de acciones societarias de clase B resulta imprescindible ser titular registral de un inmueble comprendido en el proyecto de urbanización.-2) La calidad de propietario de la unidad particular está indisolublemente unida a la de accionista de la sociedad LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A.-3) Las acciones societarias, a la fecha, son ordinarias nominativas no endosables Clase B por un valor nominal de \$10 cada una con derecho a un voto por acción y otorgan a su titular el derecho al uso y goce de los espacios comunes integrantes del Country.-4) Toda transmisión por cualquier título que suceda a la presente deberá efectuarse transfiriendo con el lote la correspondiente acción.-Es condición de existencia y validez de transferencia, que la unidad particular que se adquiere, no podrá ser enajenada en forma independiente de la acción ni ésta independientemente de la unidad particular.-5) El derecho de propiedad de la unidad particular y de la acción serán absolutamente intransferible a un tercero que no obtenga previamente de LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A. la admisión como socio accionista.-6) LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A. se reserva el derecho de admisión de nuevos accionistas.-7) DERECHO DE PREFERENCIA: A favor de LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A. o de cualquier otro accionista, en ese orden, para la adquisición de la unidad particular.-8) En caso de enajenación forzosa de cualquier unidad particular, sea por subasta

judicial o cualquier otra forma de liquidación forzosa LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A. tiene derecho de preferencia para adquirir dicha unidad con relación a cualquier otro adjudicatario o comprador sujeto a los siguientes requisitos: a) El decreto que ordena la subasta judicial o cualquier otra forma de liquidación forzosa debe ser notificada por cedula a LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A. como así el lugar, día y hora de realización y condiciones de venta.-b) A partir del día de realización de la subasta o liquidación y hasta la aprobación del remate o liquidación, LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A. tiene derecho a ejercer el derecho de preferencia igualando el mejor precio ofrecido.-c) Si no ejerciere en tiempo el derecho de preferencia, la adjudicación se podrá otorgar a un tercero, quien recibirá el dominio con las condiciones y restricciones previstas en el Reglamento Interno, en el Reglamento de Construcción y en las Normas de Convivencia.-9) OBLIGACIONES DEL ADQUIRENTE detallados en el punto VIII del Título de Propiedad agregado a fs.372/387 de autos (destino del lote, viviendas materiales y estilo, etc.).-10) La parte integrante se obliga a la transcripción íntegra de los títulos que anteceden: INESCINDIBILIDAD, OBLIGACIONES REALES, PROHIBICIÓN DE TRANSFERIR, DERECHO DE PREFERENCIA, OBLIGACIONES DEL ADQUIRENTE, RECONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN Y ENAJENACIÓN FORZOSA en las sucesivas escrituras públicas traslativas de dominio asumiendo la responsabilidad por los perjuicios que su omisión pudiera causar.-11) DE LOS SOCIOS: Admisión-Condición: a) Presentar la correspondiente solicitud de ingreso, debidamente cumplimentada y avalada por tres socios propietarios, quienes además deberán presentar una carta informando que conciben al solicitante, desde que tiempo y que lo consideran moral y éticamente digno de ser aceptado como socio.-b) Firmar una declaración jurada declarando conocer el estatuto, el reglamento interno, el reglamento de construcción, las normas de convivencias y toda otra reglamentación que se encuentre en vigencia.-c) Presentar personalmente la solicitud.-12) ADMISIÓN-TRAMITE: En el termino de quince días, a partir de la fecha de presentación de la correspondiente solicitud, el Directorio resolverá la admisión o no del peticionante.-13) Con relación a la ORGANIZACIÓN, DETERMINACIÓN DE ÁREA DE ESPARCIMIENTO Y RESIDENCIALES, DIRECCION Y ADMINISTRACION-ASAMBLEA-DIRECTORIOS, TRIBUNAL DE DISCIPLINA, RECURSOS Y GASTOS DEL COUNTRY, DE LOS SOCIOS, RÉGIMEN DISCIPLINARIO-SANCIONES, ETC. REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y NORMAS DE CONVIVENCIA Y DEMÁS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS en ejemplares serán puestas a disposición de los interesados antes de la subasta.-FORMA DE PAGO: El o los compradores deberán abonar en el acto de la subasta el 10% del importe adjudicado mas la comisión del 5% del Martillero a cargo del comprador; y el saldo y deudas por expensas, al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio legal que deberán constituir al efecto.-LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en la Sede del COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY sito en la calle Cnel. Dávila esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva-San Salvador de Jujuy, el día 19 de Diciembre del 2014 a Hs. 18.-Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de San Antonio y en el Juzgado de Paz de El Carmen.-San Salvador de Jujuy, 11 de Diciembre del 2014.-

15/17/19 DIC. LIQ. N° 119813 \$645,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. Marisa E. Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° C-035037/14** Caratulado: "PEDIDO DE QUIEBRA DIRECTA: CORDERO PATRICIA MÓNICA"; SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE NOVIEMBRE del 2.014.-AUTOS Y VISTOS...-CONSIDERANDO:...-RESUELVE: 1- Declarar el estado de quiebra de la Sra. PATRICIA MÓNICA CORDERO DNI N° 14.660.467 (CUIT N° 27-14660467-1) y/o COLEGIO MAYOR JUJUY CUIT N° 30-71454141-9 con domicilio real en calle Juana Manuela Gorriti 790 PA de esta ciudad, en los términos del art.82 de la LCQ.-Fijar audiencia para el sorteo del síndico el día 27 de noviembre del 2014 la que se llevará a cabo en la Superintendencia del Poder Judicial, de conformidad a lo dispuesto en la Acordada de fecha 12 de junio de 1996, debiéndose librar para su conocimiento el oficio pertinente, como asimismo al Consejo de Ciencias Económicas de esta Provincia en conformidad a lo dispuesto en la Acordada N° 17/14 del Excmo. S.T.J.-3-Declarar INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES de la fallida, debiendo librarse los correspondientes oficios para la anotación de la quiebra y la inhibición dispuesta, a los registros correspondientes (Nacional de la Propiedad Automotor, Dirección General de Inmuebles, Registro Público de comercio, Registro de marcas y señales, AFIP, Municipalidad, Dirección General de Rentas, Entidades bancarias, Registros de Minas, Registro Nacional de la Propiedad Automotor con competencia en maquinarias agrícolas, viales industriales y créditos prendarios) (inc.2).-4.-Ordenar al Sr. Oficial de Justicia que en turno corresponda que con HABILITACION DE DIAS Y HORAS se constituya en el domicilio de la fallida y proceda a realizar el inventario de los bienes que se encuentran el mismo, designando depositario judicial a la Sra. Patricia Mónica Cordero como a la representante de la Cooperativa en formación Colegio Mayor Jujuy Coop. Ltdo. Dra. Gloria Vilma Díaz de Bianco DNI N° 13.125.093.-5.-Respecto al desapoderamiento de todos los bienes de la fallida en los términos y con el alcance dispuesto por el art.107 y ccs. de la LCQ corresponde suspender dicha medida como asimismo el cese de la explotación comercial conforme a los fundamentos dados en los considerandos del presente.-6.-Tener presente los libros de comercio y demás documentación adjuntada con el escrito de demanda y en caso que la sindicatura considere que faltan algunos se intimara a la fallida a su presentación.-7.-Establecer expresa prohibición de efectuar pagos a la fallida los que de hacerse carecen de eficacia. (inc.5).-8.-Ordenar se intercepte la correspondencia y comunicaciones dirigidas a la fallida, relativa a los negocios de la deudora, las que deberán ser entregadas al síndico. A tal fin deberán librarse los correspondientes oficios con constancia del domicilio de la fallida y del síndico. (inc.6).-9.-Ordenar a la fallida que se abstenga de abandonar el país sin previa autorización del Juzgado (art.103 del las LCQ). A tal fin, oficiase a la Dirección Nacional de Migraciones, Aduanas, Gendarmería Nacional, Policía Provincial, Policía Federal, Policía Aeronáutica y Prefectura Naval (art.88 inc.8 LCQ).-10.-Fijar el día 13 de febrero de 2015 para que los acreedores presenten solicitud de verificación de los créditos ante la sindicatura, fijar el día 06 de abril del 2015 para la presentación del INFORME INDIVIDUAL y el día 22 de mayo del 2015 para que la sindicatura presente el INFORME GENERAL.-11.-Disponer que se oficie al Juzgado Federal de la Provincia y a todos los Juzgados y Tribunales Provinciales haciendo saber de la declaración de quiebra de la fallida; y se publiquen edictos durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local. (art.89 LCQ), sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes en cuanto los hubiera.-12.-Citar a estar a derecho a la Cooperativa en Formación "Colegio Mayor Jujuy Coop. Ltdo. con domicilio en calle Belgrano N° 611 1er. Piso de esta ciudad para que comparezca en el termino de cinco días bajo apercibimiento de ley.-12.-Notificaciones en Secretaría los días martes y jueves o el

siguiente día hábil si alguno de ello fuere feriado.(art.26 y 278 LCQ y 154 del C.P.C.)-13.- Registrar, agregar copia en autos y notificar. En conformidad a lo dispuesto por el art.72 del C.P.C. impongase al proponente la carga de confeccionar los oficios ordenados los que deberán ser presentados al Juzgado para su debido control y firma en el término de CINCO DIAS. Notifíquese por cédula.-FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI PROC. MARTA J. BERRAZ-SECRETARIA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE DICIEMBRE DEL 2.014.-Proveyendo el escrito de fs.255 de autos: Téngase por presentado al CPN MANUEL ALFREDO ALANIZ en el carácter de SÍNDICO designado en los presentes autos.-Proveyendo el escrito de fs.259 de autos: Atento a lo informado hágase saber a los acreedores que podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura en el domicilio de calle INDEPENDENCIA N° 122 P.B. Estudio Contable. HORARIO DE ATENCIÓN los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 17 a 19 horas y días de vencimiento de verificación de créditos art.32 y periodo de observación art.34 sean de 08 a 10 hs. y de 17 a 19 hs. art.273 de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522.-FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local durante CINCO DIAS.-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 11 de Diciembre de 2.014.-

15/17/19/22/24 DIC. S/C.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dra. Silvia Fiesta, Jueza de Familia a cargo de la Vocalía N° 1, sito en cale Gral. Paz N° 625 de la ciudad de San Salvador de Jujuy; Secretaria a cargo de la Dra. Claudia Lamas Juárez, en el EXPTE. B-261551/2011 Caratulado ADOCIÓN SIMPLE NORBERTO TOCONAS HUMANA SALVADOR ESEQUIEL Y OTROS; proceda a notificar por este medio el siguiente decreto "San Salvador de Jujuy 30 de Septiembre de 2014. Atento lo solicitado en el escrito que antecede por el Ministerio Pupilar (fs.159), desconociéndose el domicilio del Sr. REINALDO ROBERTO HUMANA DNI 24.484.217, de conformidad a las diligencias practicadas y lo dispuesto por el Art.162 del CPC, publíquese Edicto por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local, INTIMÁNDOSE al Sr. HUMANA REYNALDO ROBERTO, para que en el término de QUINCE DÍAS contados a partir del quinto día posterior a la última publicación se presente a juicio a hacer valer sus derechos y constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado (art.329 sptes. y ccs. del C. Civil); concordantes con la disposiciones de la legislación vigente (ley 21.779).-Notifíquese por cédula.-Comisiónese a la letrada, para confección y diligenciamiento de las medidas ordenadas. (Art.72, 5 y 50 del CPC).-Fdo. SILVIA FIESTA JUEZA, ANTE MI Dra. Claudia Lamas Juárez secretaria.-

15/17/19 DIC. LIQ. N° 119802 \$145,00.-

N° 88.-El Dr. Francisco Javier Arostegui, Juez de Instrucción N° 1 de Causas Ley 3584 de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° 18163/14, caratulado: "Juárez Héctor Daniel y Sanchez Adrián Esteban p.s.a de Robo Agravado por el Uso de Armad de Fuego en Ciudad", ex Expte. N° 1436/07, del Ex Juzgado de Instrucción N° 4, Secretaria N° 8, ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE DICIEMBRE DE 2014.- De conformidad a las constancias de fs.76, 77 y 105, de autos, procédase a designar de oficio, como Defensor del Inculcado Procesoado Juárez Héctor Daniel, al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, (Art.95 del C.P.C.), haciéndose conocer tal designación por medio del Boletín Judicial, por el término de tres veces en cinco días.- 2.-Dicha publicación se hará en el Boletín Oficial por el término de tres veces en cinco días, conforme a lo establecido por el Art.140 del Código Procesal Penal. Sin necesidad de previo pago.- 3.-Hágase saber, notifíquese, etc.-Fdo: Dr. Francisco Javier Arostegui-Juez-Ante mí: Dr. Gerardo Néstor Marchesi-Pro-Secretario".-Publíquese por el término de tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago.-Secretaria, 03 de Diciembre de 2014.-

15/17/19 DIC. S/C.-

La Sala II de la Cámara Civil y Comercial, Vocalía V, de la Provincia de Jujuy. Por el presente se notifica que en el EXPTE. B- 231.817/10 Caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL: DELIA RIVERO c/ATAUCHE, RUFINO y OTROS", se ha dictado el siguiente Decreto: "San Salvador de Jujuy, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce. RESUELVE: 1.-Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida por Delia Rivero en contra de Rufino Atache y/o sus herederos; en consecuencia declarar que por la posesión de veinte años ha adquirido la propiedad del inmueble individualizado como Padrón P-3252, Circunscripción 1, Sección 4, Manzana 24, Parcela 6, Matrícula P-3535-3252, ubicado en la ciudad de Pálpala, Departamento de Pálpala, Provincia de Jujuy, según plano de mensura para formación de título aprobado por Resolución N° 09.033 por el Director Provincial de Inmuebles el día 09/02/09.-2 Imponer las costas del juicio al demandado.-3.-Regular los honorarios profesionales a los Dres. Julio Agustín Pardo de Figueroa y Pedro Patricio Atache en la suma de \$12.000 y \$8.400, y los Perito Ing. Pablo Guillermo Pedetti y Licenciada Mirna Lorena Herrera en las sumas de \$2.000 y \$1.500, respectivamente.-4.-Ordenar la publicación de las partes dispositivas de la presente sentencia conforme lo exige el art.541, en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la Ley N° 5.486.-5.-Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción del dominio del Inmueble a nombre de Delia Rivero, a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título al demandante.-6.-Notificar por cédula y oportunamente a C.A.P.S.A.P. a sus efectos, haciendo saber que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución General N° 443/89 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, protocolícese y oportunamente archívese" Fdo. Dr. ENRIQUE R. MATEO DRA. NOEMÍ A. D. DE ALCABA DR. JORGE D. ALSINA Juez-Ante mí DR. RAUL ALBERTO CANTERO-Prosecretario".-Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario de la Provincia de Jujuy, por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 28 de Noviembre de 2014.-

17/19/22 DIC. LIQ. N° 119828 \$145,00.-

Dra. Noemi Adela Demattei de Alcoba, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° C-015909/2013, Caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA en EXPTE. N° B-166957/06, GIMENEZ GERMAN ARIEL

C/SUDAMÉRICA AUTOMOTORES SRL, BAHÍA S.R.L., CRECER S.R.L. Y OTROS", Se ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 25 de noviembre de 2014. Agréguese en autos el oficio debidamente diligenciado que adjunta (fs.59/62) y téngase presente. Atento a lo solicitado por el Dr. Germán Ariel Gimenez (fs.63) y constancias de autos, de conformidad a lo previsto por el Art.162 del C.P.C notifíquese al demandado SUDAMÉRICA AUTOMOTORES S.R.L O SUDAMÉRICA AUTOMOTORES DE CRECER S.R.L. O CRECER S.R.L. O BAHÍA S.R.L. la providencia de fs.16 por edictos. Actuando en autos el principio contenido en los Arts.50 y 72 C.P.C. impongase al proponente la carga de confeccionar la diligencia correspondiente para su posterior control y firma del tribunal los que deberán presentarse en secretaría de esta Sala.-Notifíquese por cédula.-FDO: Dra. NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBA-Vocal-Por ante mí Dra. AGUSTINA GONZALEZ FACIO-Secretaría.-Proveído de fojas 16: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de diciembre de 2013.-I.-Téngase por presentado al DR. GERMAN ARIEL GIMENEZ, por sus propios derechos, por parte y por constituido domicilio legal.-II.-Atento a lo solicitado y teniendo presentes las constancias del proceso principal, librese en contra de SUDAMÉRICA AUTOMOTORES S.R.L. o SUDAMÉRICA AUTOMOTORES DE CRECER S.R.L. o CRECER S.R.L. o BAHÍA S.R.L. en el domicilio denunciado, MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO por la suma de \$24.671,80 (\$19.581 por capital, \$3.916 y \$1.174,80 por honorarios del Dr. GERMAN ARIEL GIMENEZ) CON MAS LA SUMA DE \$4.934,36 presupuestados provisoriamente para accesorios legales. En defecto de pago, trábase EMBARGO hasta cubrir ambas cantidades, sobre bienes muebles de propiedad del accionado, de uso no indispensables que se encuentren en domicilio denunciado, designándose depositario judicial de los mismos al propio afectado, en caso de ausencia o negativa, a tercera persona de responsabilidad y arraigo, con las formalidades y prevenciones de Ley. Asimismo se lo intimara para que manifieste si los bienes embargados reconocen prenda o algún otro gravamen y en caso afirmativo, indique el nombre del acreedor y monto de la deuda. En el mismo acto, se lo citará de remate, para que dentro de los CINCO DIAS de notificado oponga excepciones legítimas si las tuviere bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.-III.-Asimismo, intímesele para que en el término precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones-cualquiera fuere su naturaleza-por Ministerio de Ley.-IV.-Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del art.72 del C.P.C. impongase al proponente la carga de confeccionar el mandamiento ordenado para su posterior control y firma del tribunal los que deberán presentarse en secretaría de esta Sala.-V.-Atento el informe actuarial que antecede intímase al Dr. GERMAN ARIEL GIMENEZ para que dentro del término de CINCO DIAS hábiles proceda a dar cumplimiento con el pago de aporte inicial, estampilla profesional, estampilla provisional y tasa de justicia, bajo apercibimiento de aplicarle una multa de \$10 por cada día de demora y sin perjuicio de lo establecido por el Art.19 de la L.O.T.-VI.-Notifíquese por Cédula Fdo: NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBA-Vocal por Ante mí Dra. AGUSTINA GONZALEZ FACIO-Secretaría.-San Salvador de Jujuy, 03 de Diciembre de 2014.-

17/19/22 DIC. LIQ. N° 119831 \$145,00.-

La Dra. Estrella Anahid Eliazarian, Juez del Tribunal de Familia-Vocalía IV de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° B-99965/2003, caratulado: "DIVORCIO CONTENCIOSO: ARMELLA ESTER C/URZAGASTI BIBIAN", hace saber al Sr. BIBIAN URZAGASTI, DNI: 12.377.530, que se han dictado las siguientes resoluciones que a continuación se transcriben: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Noviembre de 2013.-Téngase por presentada la Dra. CARMEN G. GUEVARA, por constituido domicilio legal, en nombre y representación de la Sra. ESTER ARMELLA, a mérito de la Carta Poder que acompaña a fs.37 de autos.-Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, tendiendo presente el informe actuarial que antecede, téngase por ciertos los hechos expuesto por la Sra. ESTER ARMELLA al promover la presente demanda y, en su consecuencia, désele al accionado Sr. BIBIAN URZAGASTI por decaído el derecho a contestar la demanda iniciada en su contra.-Advertiendo la suscripta que en la especie estamos frente a una rebeldía ficta (art.196 y nota del Código Procesal Civil), tratándose el presente de un proceso contradictorio, a fin de asegurar la bilateralidad e igualdad en el mismo (arts.5 y 6 del ítem), como asimismo para garantizar la defensa en juicio (art.18 de la Constitución Nacional y Art.29 de la Constitución Provincial) notifíquese al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que en turno corresponda, a sus efectos.-Hágase saber al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes, que deberá hacer conocer de inmediato-en caso de ser posible-la existencia de este juicio al demandado (Ver Fallo S.T.J. Expte. N° 2461/89 caratulado: "RECURSO DE CASACIÓN E INCONSTITUCIONALIDAD EN Expte. N° 1104/88 {Sala I-Cámara de Apelaciones Civil y Comercial} caratulado: SATURNINO PEREZ y JOSÉ MARTÍN GARCÍA contra EMETERIO IBÁÑEZ VELA" L.A. N° 33, F° 103/106, N° 50), (Ver nota al Código Procesal Civil, art.196).-Notifíquese por cédula.-DRA. MARIA LUISA ARIAS-JUEZ-ANTE MI SRA. GLADYS MAZA-SECRETARIA.-" SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de diciembre del año 2014.-Atento el informe actuarial y el desconocimiento del domicilio del demandado, de conformidad a los informes de fs.34, 46 y 93 y lo dispuesto por el art.162 del C.P.C notifíquese al demandado la providencia obrante a fs.42, mediante la publicación de EDICTOS.-A tal efecto Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, notificando el decreto de fs.42 de autos, haciéndole saber al accionado, que los términos empezarán a correr a partir del quinto día posterior a la última publicación y que las copias para traslado se encuentran en Secretaría a su disposición. Notifíquese por cédula y mediante EDICTOS.-FDO DRA. ESTRELLA A ELIAZARIAN-JUEZ-ANTE MI DR. CESAR ARNEDO SECRETARIO.-Secretaria, San Salvador de Jujuy, 09 de Diciembre de 2014.-

17/19/22 DIC. LIQ. N° 119835 \$145,00.-

DE ACUERDO A LA RESOLUCION N° 130/2014-DPDS.-El Sr. Toledo Roque., informa sobre la INCLUSIÓN en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para ejecutar trabajos de PLAN DE CAMBIO DE USO DE SUELO y sptes. Ley 26.331, para finca "EL TREBOL", Individualizada como Matrícula F-4282, Circ. 1, Sec. 2, Parcela 931, Padrón F-4832, del Dsto. El Palmar del Dpto. Santa Bárbara, que comprende un pedido de CIENTO SESENTA Y TRES (163 Has.), de las cuales noventa y nueve (99 Has) están destinadas al cultivo agrícola y sesenta y cuatro (64 Has.) al manejo silvopastoril I (SPI), todo ello previsto en los Decretos N° 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente, las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del Público en Oficinas de la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle Pároco Marshke N° 1270 de San Salvador de Jujuy.-

PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-Fdo: Toledo Roque.-

17/19/22 DIC. LIQ. N° 119841 \$145,00.-

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO

ARANDA, ANIBAL DAVID, D.N.I. N° 26.501.123 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art.1º y Art.3º), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.-Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario Local.-

05/10/19 DIC. LIQ. N° 119731 \$145,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13: Por la presente se hace saber que el **EXPTE. B-276414/12**: CARATULADO: EJECUTIVO; ROJAS MIRIAN MÓNICA DEL VALLE C/SUBIA JUAN DOMINGO: se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE FEBRERO DE 2014.-Proveyendo a la presentación que antecede, agréguese en autos el oficio diligenciado de la Policía de la Provincia de Jujuy.-Atento lo solicitado y el resultado de la encuesta efectuada por la Policía; constancias y estado de la causa, notifíquese por edictos al demandado JUAN DOMINGO SUBIA que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts.472, 478 del C.P.C., intímese al accionado a depositar la suma de PESOS UN MIL CIEN (\$1.100), con mas la de PESOS TRESCIENTOS TREINTA (\$330) presupuestada para acrecidas y las costas del presente juicio. Asimismo, cítasele de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art.109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).-Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Hágase saber a la parte demandada, que las copias para TRASLADO se encuentran a disposición en Secretaria del Juzgado, siendo los días de notificación Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ello fuere feriado.-Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.52 del Ítem-FDO. DRA. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ- ANTE MÍ DRA. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI-SECRETARIA HABILITADA.-A tal fin publíquese edictos en un diario local y Boletín Oficial TRES VECES en CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo de 2014.-

19/22/29 DIC. LIQ. N° 119853 \$145,00.-

Dr. Hugo Moisés Herrera-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretaria N° 17, en el **EXPTE. N° A-55040/12**, caratulado: "Ejecutivo: BANCO MACRO S.A. C/GARCIA, MARTIN EZEQUIEL", hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: "San Pedro de Jujuy, 18 de Setiembre de 2013.-I.-Téngase por presentado al Dr./Dra. JOAQUÍN GUILLERMO JENEFES, por constituido domicilio procesal y por parte en representación de BANCO MACRO S.A., a merito de copia Juramentada de Poder.-II.-Téngase por interpuesta demanda ejecutiva de conformidad lo establecido por los arts.472, 460, 471, 478 y 480 del C.P.C., librese en contra del demandado MARTIN EZEQUIEL GARCIA, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de pesos DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SIETE CON 04/100 CENTAVOS (\$16.907,04) en concepto de capital, con mas la suma de pesos OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 02/100 CENTAVOS (\$8.453,02), presupuestadas provisoriamente para cubrir accesorias legales y costas del presente....Asimismo, cítasele de remate para que en el plazo de cinco días concurra por ante este Juzgado N° 9 Secretaria N° 17, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. Requírasele manifestación sobre si los bienes embargados se registran prenda o algún gravamen y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o juez embargante. Asimismo, hágasele saber a la demandada que deberá, en igual plazo al mencionado anteriormente, constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarse las sucesivas resoluciones por Ministerio de Ley (art.52 C.P.C.).-III.-A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto, librese mandamiento de pago por Edictos a un diario local.-IV.-Notificaciones en Secretaria, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Notifíquese.-Fdo. Hugo Cesar Moisés Herrera-Juez-Ante Mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan-Secretaria".-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días.-San Pedro de Jujuy, 28 de Octubre de 2014.-

19/22/29 DIC. LIQ. N° 119858 \$145,00.-

La Dra. Maria Gabriela Sanchez de Bustamante, Vocal habilitada de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el **EXPTE. N° B-217.010/09**, caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EN EXPTE. B-183.800/08, VELAZQUEZ, RUBEN DARÍO C/LUNA DE VARGAS, RAFAELA-VARGAS, ARMANDO-VARGAS, RENE EUSEBIO-VARGAS, JACINTO CLAVER-VARGAS, MARCIANO MARTINIANO-VARGAS, SILVESTRE Y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR", notifica a: SECUNDINA VARGAS DE QUISPE, HEREDEROS DE AURORA VARGAS DE YURQUINA HEREDEROS DE JACINTO CLAVER VARGAS, ARMANDO VARGAS, SILVESTRE VARGAS, MARIANO CRUZ VARGAS, TRANSITO VARGAS DE SAJAMA y EULALIO VARGAS de la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de junio de 2013.-Al escrito de fs.119: Atento el informe actuarial y lo solicitado, dése por decaído el derecho a contestar la demanda incoada en su contra a SECUNDINA VARGAS DE QUISPE, HEREDEROS DE AURORA VARGAS DE YURQUINA HEREDEROS DE JACINTO CLAVER VARGAS, ARMANDO VARGAS, SILVESTRE VARGAS, MARIANO CRUZ VARGAS, TRANSITO VARGAS DE SAJAMA y EULALIO VARGAS. No habiendo constituido domicilio legal, notifíquese la presente por Edictos y las posteriores providencias por Ministerio de ley. A tales fines, publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres Veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos (Art.162 del C.P.C.).-Oportunamente, se designará al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.-Al pedido de decaimiento de derecho de los HEREDEROS DE RAFAELA LUNA DE VARGAS, estése a lo dispuesto a fs.94.-Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR-

Pte. de trámite, ante mí: Sra. MARIA T. BARRIOS-Secretaria".-San Salvador de Jujuy, Setiembre 1º de 2014.-

19/22/29 DIC. LIQ. N° 119861 \$145,00.-

Dra. Noemi Adela Demattei de Alcoba, Pte. de Trámite, en la Vocalía N° 6, de la Sala IIda. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de ésta ciudad de San Salvador de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-138.888/05** caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE: CORTEZ, NESTOR C/ESTADO PROVINCIAL-QUIROGA DE CRUZ, ERNESTA-CRUZ, PRUDENCIA-PEREZ, NICOLAS RAMÓN-PEREZ, CLOTILDE O INÉS y PEREZ, FERNANDO", hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014.-I.-Atento las constancias emitidas por Mesa Gral. de Entradas de esta ciudad y de la ciudad de San Pedro de Jujuy, no habiendo constancia de sucesorio iniciado citase a los herederos de quien en vida fuere FERNANDO PEREZ con D.N.I. 3.980.366 mediante EDICTOS los que se publicaran por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de DIEZ DIAS hábiles de notificados y bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho si así no lo hicieren.-II.-Actuando en autos el principio contenido en el Art.50 del C.P.C. imponese a la parte interesada la carga de confeccionar la diligencia correspondiente a los fines de la notificación ordenada para su posterior control y firma del tribunal los que deberán presentarse en secretaria de esta Sala.-III.-En consecuencia, el pedido de inspección ocular y audiencia de vista de causa solicitado por el Dr. JUAN LLANOS téngase presente para cuando se encuentre cumplido lo dispuesto en el párrafo precedente.-IV.-Notifíquese por cédula.-Fdo. Dra. NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBA-Vocal-Por Ante mí: Dra. AGUSTINA GONZÁLEZ FASCIO-Secretaria".-San Salvador de Jujuy, 17 de Septiembre de 2014.-

19/22/29 DIC. LIQ. N° 119862 \$145,00.-

Dr. Enrique Mateo, Pte. de Trámite, en la Vocalía N° 4, de la Sala IIda. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de ésta ciudad de San Salvador de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-274.472/12** caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: LOZA, Sandra Noemí C/TARULLI, Saverio", hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de noviembre de 2014.-Téngase presente carta documento devuelta sin diligenciar que se agrega a fojas 155 de autos. Proveyendo al escrito de fojas 157 y el informe actuarial que antecede, dése por decaído el derecho a contestar la demanda deducida en su contra a SAVERIO TARULLI. Atento el informe actuarial que antecede téngase presente la incomparecencia de los colindantes Ente Residual Banco de la Pcia. de Jujuy, Segundino Llanos, Dionicio Mamani Ochoa y Rubén Mamani Ochoa a la presente causa. Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del art.72 del C.P.Civil imponese al proponente la carga de confeccionar la notificación al demandado para su posterior control y firma del Tribunal. Notifíquese por cédula y a SAVERIO TARULLI por edictos, firme que sea se procederá a designar al Señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- Fdo. Dr. ENRIQUE MATEO-Vocal-Ante mí-Dr. NESTOR DE DIEGO-Secretario".-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 26 de Noviembre de 2014.-

19/22/29 DIC. LIQ. N° 119863 \$145,00.-

Dra. Norma Beatriz Issa, Pte. de Trámite, Vocalía N° 9, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de ésta ciudad de San Salvador de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-140.467/05** caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE: CHAMBI, María C/FLORES, Adolfo y PUCA DE FLORES, Cecilia", hace saber que se ha dictado el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de septiembre del 2014.-I.-Atento a las constancias obrantes en autos y al informe actuarial que antecede, presúmase que la presente acción no afecta el derecho de los colindantes: SRES. ALFREDO ALABI o ALFREDO BASILIO GREGORIO ALABI, JOAQUÍN LÓPEZ, FERMÍN PACCI y ANDRÉS TABOADA, en razón de sus incomparecencias y según lo oportunamente dispuesto a fs.269. Asimismo, dése por decaído el derecho a contestar demanda, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, según lo oportunamente dispuesto a fs.329 pto. I.-II.-Notifíquese art.155 del C.P.C.". -San Salvador de Jujuy, 14 de noviembre del 2014.-I): Proveyendo al escrito de fs.361, librese edictos del proveído de fs.359, como se pide (art.72 del C.P.C.).-II): Notifíquese (art.155 del C.P.C.).-FDO. DRA. NORMA ISSA-PTE. TRAMITE, ANTE MÍ-DRA. NORA AIZAMA-SECRETARIA".-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 27 de Noviembre de 2014.-

19/22/29 DIC. LIQ. N° 119864 \$145,00.-

Dra. Norma Issa, Pte. de Trámite, en la Vocalía N° 9, Sala III de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-239.755/10**, caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EN B-201.963/08 VERA, PRIMITIVA C/IBARRA, FRANCISCO Y LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO", se ha dictado el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de agosto del 2014.-I).-Proveyendo el escrito de fs.119, Córrase traslado de la demanda al SR. FRANCISCO IBARRA (y/o sus herederos), y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir (CIRCUNSCRIPCIÓN 2 ,SECCIÓN 2, PARCELA S/N, PADRÓN N-1420, MATRICULA N-1942, ubicado en el Pueblo de Yaví), mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince (15) días hábiles, más cuatro (4) días en razón de la distancia, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art.298 del C.P.C., Art.531º del C.P.C.-Conf. Modificación Ley 5486).-A tales fines, librese edictos que se publicarán por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir. Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art.535º del C.P.C.-modif. Ley 5486). Intímaseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley.-II) Se hace saber que la confección de las diligencias ordenada supra, será a cargo del interesado, las que deberán ser presentadas para confronte y firma de la Actuarial de esta Vocalía, con la debida antelación y bajo apercibimiento de considerarse que se incumple con el deber de colaboración (art.72 del C.P.C.).-III) Notifíquese (art.155/6 del C.P.C.).-FDO. DRA. NORMA ISSA-PTE. DE TRÁMITE-ANTE MÍ DRA. NORA AIZAMA-SECRETARIA".-San Salvador de Jujuy, 01 de Setiembre de 2014.-

19/22/29 DIC. LIQ. N° 119865 \$145.00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Dr. Raúl Enrique Burgos, Vocal titular del Tribunal en lo Criminal nro. 1, de la Provincia de Jujuy, en la CAUSA N° 106/12" SORIA, Eduardo y BENITEZ, Natalia Verónica s.a. estafa-Palpalá", CITA, LLAMA y EMPLAZA, POR TRES VECES EN CINCO DÍAS (sin cargo o pago de publicación), a los procesados EDUARDO SORIA, DNI nro.23.576.479, domic., en Las Heras nro.1182, 2do. Piso, Dpto "B" de esta ciudad y/o Chañi nro.739 Barrio Luján, ciudad capital, y NATALIA VERONICA BENITEZ, domiciliado en Chañi nro.739, Barrio Luján, de esta ciudad capital, Provincia de Jujuy, para que se presente a estar a derecho en la causa referida, dentro de los DIEZ DIAS a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts.203 Y 120 del Código Procesal Penal).-Fdo. Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, ante mi Dra. MABEL PINTA, secretaria.-Publíquese en el Boletín Oficial por Tres Veces en Cinco Días (sin cargo o pago de publicación).-Secretaría del Tribunal nro.1, 05 Diciembre 2014.-

15/17/19 DIC. S/C.-

Dr. Raúl Enrique Burgos, Vocal titular del Tribunal en lo Criminal nro. 1, de la Provincia de Jujuy, en la CAUSA N° 96/13" VILLA, Ramiro Ezequiel s.a. hurto-ciudad", CITA, LLAMA y EMPLAZA, POR TRES VECES EN CINCO DÍAS (sin cargo o pago de publicación), al procesado RAMIRO EZEQUIEL VILLA, argentino, soltero, nacido el 15 de Marzo del año 1989, con domic., en Pan de Azúcar nro. 851, del Barrio Azopardo de esta capital, Provincia de Jujuy, para que se presente a estar a derecho en la causa referida, dentro de los DIEZ DIAS a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts.203 y 120 del Código Procesal Penal).-Fdo. Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, ante mi Dra. MABEL PINTA, secretaria.-Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días (sin cargo o pago de publicación).-Secretaría del Tribunal nro.1, 05 Diciembre 2014.-

15/17/19 DIC. S/C.-

N° 07.-Dr. Pablo Pullen Llermanos-Juez de Instrucción N° 2 de Causas Ley 3584 de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° 18010/14, Caratulado: "ARNENDO NICOLAS FRANCISCO, CASTRO PABLO IGNACIO Y JEREZ MARTIN GABRIEL P.S.A. DE HOMICIDIO CULPOSO (ART.84 C.P.N.) S.S. DE JUJUY (REF. EXPTE. 3084/12) PROVENIENTE DEL JUZGADO DE CAUSAS LEY N° 3584 DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO", ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 09 de Diciembre de 2014.-Teniendo que en las presentes actuaciones no se pudo dar con el paradero del imputado NICOLAS FRANCISCO ARNENDO, corresponde citar por edictos al nombrado, por el término de tres veces en cinco días, contados a partir de la última publicación, para que se presente a estar a derecho bajo apercibiendo de declarar su rebeldía en caso de incomparencia injustificada, de conformidad con lo previsto por el artículo 140 del Código Procesal Penal.-Fdo: Dr. Pablo Pullen LLERMANOS-Juez-Ante mí: Dr. Ricardo GRISSETTI (H)-Secretario.-Publíquese por el término de tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.-

15/17/19 DIC. S/C.-

N° 08.-El Dr. Mario Alejandro Maldonado, Agente Fiscal Por Habilitación de la Fiscalía de Investigación Penal N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. LETRA "P" 71062/14 caratulados CABRAL, SERGIO ALEJANDRO: p.s.a. de Estafa-Ciudad.", CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, al imputado SERGIO ALEJANDRO CABRAL, para que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 1, a estar a derecho dentro de los cinco días de la última publicación bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (Arts.203 del C.P.P.).-SECRETARIA FISCALIA N° 1, 15 de Diciembre de 2014.-

19/22/29 DIC. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Dr. Juan Pablo Calderón-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaria N° 1, de la Provincia de Jujuy; en el Expte. N° C-033619/14: SUCESORIO AB INTESATATO: PEREZ EVA ESTELA cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de PEREZ EVA ESTELA DNI N° 6.559.826.-Publíquese por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS, Edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-Secretaría N° 1-Dra. María Cecilia Farfán-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 13 de Noviembre del 2014.-

15/17/19 DIC. LIQ. N° 119792 \$45.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del SR. JIRON DANIEL.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Dra. Norma Farach de Alfonso-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 04 de Diciembre del 2014.-

15/17/19 DIC. LIQ. N° 119795 \$45.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaria N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ENRIQUE POCLABA DNI N° 8.203.943.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaría Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaria Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 10 de Noviembre de 2014.-

15/17/19 DIC. LIQ. N° 119799 \$45.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN CRESENTO, D.N.I. N° 7.280.821 y SOLANO

NORBERTA, D.N.I. N° 4.142.876.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaria Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 14 de Noviembre de 2014.-

15/17/19 DIC. LIQ. N° 119800 \$45.00.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DON SANTOS ANACLETO MAMANI D.N.I. 13.413.058.-Publíquese en el Boletín Oficias y un Diario Local por TRES veces en CINCO DIAS.-Secretaria Habilitada: ESC. NADIA TORFE.-San Salvador de Jujuy, 11 de Noviembre de 2014.-

15/17/19 DIC. LIQ. N° 119801 \$45.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DON LORENZO VILLAFANE.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 17 de Junio de 2014.-

15/17/19 DIC. LIQ. N° 119804 \$45.00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaria N° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DON TOMAS CALIZAYA CONDORI, DNI N° 93.259.433 y de DOÑA NATIVIDAD VARGAS, DNI N° 0.980.540.-Expte. N° D-006737/14).-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Pro Secretaria: Dra. Alicia Marcela Aldonate.-San Pedro de Jujuy, 01 de Diciembre de 2014.-

15/17/19 DIC. LIQ. N° 119806 \$45.00.-

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el Expte. N° C-026666/14, Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO de FIDEL MAMANI" cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FIDEL MAMANI, MI N° M 3.994.843.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES veces en CINCO DIAS.-Fdo: Dra. Lis Valdecantos Bemal-Juez, Secretaria por Habilitación: ESC. NADIA TORFE.-San Salvador de Jujuy, 19 de Noviembre de 2014.-

15/17/19 DIC. LIQ. N° 119810 \$45.00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don HUMACATA, JUSTO GERMAN.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO días.-Secretaria: Sra. NORMA FARACH de ALFONSO.-Juez: Dra. MARIA ELIANA RONDON.-San Salvador de Jujuy, 03 de Diciembre de 2014.-

15/17/19 DIC. LIQ. N° 119811 \$45.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaria N° 14, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la SRA. MARGARITA ZAMBRANO, D.N.I. N° 10.493.726.-A tal fin publique Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 22 de Octubre de 2014.-

15/17/19 DIC. LIQ. N° 119814 \$45.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del SR. CALISAYA RAFAEL ANTONIO.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 04 de Julio del 2014.-

15/17/19 DIC. LIQ. N° 119817 \$45.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el Expte. N° C-034089/14, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: VILTE, FRANCISCO y CRUZ, JUANA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes: FRANCISCO VILTE DNI N° 3.967.453 y JUANA CRUZ DNI N° 2.292.504, por el término de treinta días, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Sra. Norma Farach de Alfonso-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 28 de Noviembre de 2014.-

15/17/18 DIC. LIQ. N° 119818 \$45.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: DAZA, CECILIO, DNI 26.784.912.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.-Secretaria: Dra. M. Emilia del Grosso.-San Salvador de Jujuy, 25 de Noviembre del 2014.-

15/17/19 DIC. LIQ. N° 119819 \$45.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, Ref. Expte. N° C-035442/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ARACH, PATRICIA ALEJANDRA, D.N.I. 13.163.138, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante.-Secretaria Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 21 de Noviembre de 2014.-

17/19/22 DIC. LIQ. N° 119820 \$45.00.-

Juzgado de Primera Instancia N° 3-Secretaría N° 6, en el Expte. N° C-033080/14-Sucesorio Ab Intestado de Leonardo Ríos, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del causante **LEONARDO RÍOS D.N.I. 21.322.355**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Dra. Norma Farach de Alfonso-Secretaría.-San Salvador de Jujuy, 03 de Diciembre de 2014.-

17/19/22 DIC. LIQ. N° 119822 \$45.00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DOÑA ERNESTINA GARCIA, DNI N° 1.639.564**.- (Expte. N° D-003812/13).-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Pro Secretaría: Dra. Alicia Marcela Aldonate.-San Pedro de Jujuy, 08 de Mayo de 2014.-

17/19/22 DIC. LIQ. N° 119829 \$45.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JATUM ESPERANZA TAME**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaría.-San Pedro de Jujuy, 07 de Noviembre de 2014.-

17/19/22 DIC. LIQ. N° 119830 \$45.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, cita y emplaza por treinta días hábiles a herederos y acreedores de los **SRES. MARGARITA ROSA GIMENEZ y SANTIAGO GALLARDO ROMERO**.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial, en un diario local por tres veces en cinco días, por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho de los causantes.-Prosecretario: Dr. Mauro R. Di Pietro.-San Salvador de Jujuy, 10 de Noviembre de 2014.-

17/19/22 DIC. LIQ. N° 119832 \$45.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 1-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-033830/2014: Sucesorio Ab-Intestado: Josefa Argentina Osoreo y Aniceto García, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los **SRES. JOSEFA ARGENTINA OSORES D.N.I. 1.634.160 y ANICETO GARCIA D.N.I. 3.932.227**.-Publíquese en un Diario Local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-Secretaría: Dra. María Cecilia Farfán.-San Salvador de Jujuy, 05 de Diciembre de 2014.-

17/19/22 DIC. LIQ. N° 119833 \$45.00.-

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-032.171/14, caratulado: "Sucesorio Ab Intestado: Anachuri Dalmacio", Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DALMACIO ANACHURI, DNI N° 7.284.296**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local.-Dra. María Fabiana Otaola-Por Habilitación de firma.-San Salvador de Jujuy, 09 de Octubre de 2014.-

17/19/22 DIC. LIQ. N° 119834 \$45.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6-Secretaría N° 11-en el Expte. C-008494/13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **Don ALCIDES RAUL LAVANCHY (D.N.I. N° 7.428.235) y de Doña FRANCISCA GREGORIA RODRIGUEZ (D.N.I. N° 0.748.978)**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DIAS.-Secretaría: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.-San Salvador de Jujuy, 11 de agosto de 2014.-

17/19/22 DIC. LIQ. N° 119836 \$45.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaría N° 8-en el Expte. B-288977/13, caratulado: "SUCESORIO de GARZÓN TRINIDAD NIEVE Y ESTRADA LUCRECIA" CITA Y EMPLAZA a herederos y/o acreedores de los bienes de los causantes **LUCRECIA ESTRADA D.N.I. N° 4.388.060 Y TRINIDAD NIEVE GARZÓN D.N.I. N° 3.999.906** por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la ultima publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO-Secretaría.-San Salvador de Jujuy, 18 de Marzo de 2013.-

17/19/22 DIC. LIQ. N° 119837 \$45.00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DON OSCAR HUGO RICARTE, DNI N° 7.237.281**.- (Expte. N° D-007560/14).-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Pro Secretaría: Dra. Alicia Marcela Aldonate.-San Pedro de Jujuy, 14 de Noviembre de 2014.-

17/19/22 DIC. LIQ. N° 119838 \$45.00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA NATIVIDAD RODRIGUEZ PEREIRA**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaría: Dra. Alicia Marcela Aldonate.-San Pedro de Jujuy, 01 de Octubre de 2014.-

17/19/22 DIC. LIQ. N° 119842 \$45.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, en el Expte. N° C-029209/14, caratulado: "Sucesorio ab intestado DELGADO, Marta Sixta" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARTA SIXTA DELGADO, DNI 8.779.220**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaría: Dra. Silvana Rodríguez Alvarez.-San Salvador de Jujuy, 13 de Noviembre de 2014.-

17/19/22 DIC. LIQ. N° 119844 \$45.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4 Ref. Expte. C-033374/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FRANCISCO BALDIVIESO, L.E. 3.990.220 y FERMINA MEJIA, L.C. 0.822.028**, cuyo fin publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-Secretaría Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 26 de Noviembre de 2014.-

17/19/22 DIC. LIQ. N° 119845 \$45.00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaría N° 6 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-031289/14 caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: CONDORI SEVERA", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores con derecho a los bienes de la causante: **SEVERA CONDORI, DNI N° 9.641.703**.-Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un Diario Local.-Sra. Norma Farach de Alfonso-Secretaría.-San Salvador de Jujuy, 28 de Octubre de 2014.-

19/22/29 DIC. LIQ. N° 119847 \$45.00.-

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1-Secretaría N° 1 en el Expte. C-022950/2014 caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO De MODESTA BALCARCE", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante **MODESTA BALCARCE, DNI N° 9.631.666** por el término de TREINTA (30) DÍAS a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 20 de Agosto de 2014.-

19/22/29 DIC. LIQ. N° 119848 \$45.00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, en el Expte. N° C-34180/13, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE ABREGO, ESTHER ARGENTINA", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante **ABREGO, ESTHER ARGENTINA-DNI N° 9.637.428**, por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. María Laura López Pfister-Prosecretaría.-San Salvador de Jujuy, 16 de Diciembre de 2014.-

19/22/29 DIC. LIQ. N° 119849 \$45.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **SRES. QUISPE SATURNINO-CONDORI ISABEL**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaría: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 01 de Diciembre de 2014.-

19/22/29 DIC. LIQ. N° 119852 \$45.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **AILEN NAHIR CHAMBI, D.N.I. N° 22.777.457**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.-Secretaría por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 15 de Diciembre de 2014.-

19/22/29 DIC. LIQ. N° 119854 \$45.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SR. FELIPE ZERPA**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaría: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 22 de Octubre de 2014.-

19/22/29 DIC. LIQ. N° 119855 \$45.00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaría N° 7-de la Provincia de Jujuy en el Expte. C-033.007/14, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: GERONIMO NEMECIA", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **NEMECIA GERONIMO, DNI N° F.1.539.350**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. Silvia R. Lamas-Secretaría.-San Salvador de Jujuy, 28 de Octubre de 2014.-

19/22/29 DIC. LIQ. N° 119859 \$45.00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaría N° 7-de la Provincia de Jujuy en el Expte. C-033.001/14, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: ESTRADA ARNALDO ARIEL", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ARNALDO ARIEL ESTRADA, DNI N° 24.252.661**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. María Fabiana Otaola-Por Habilitación de Firma.-San Salvador de Jujuy, 30 de Octubre de 2014.-

19/22/29 DIC. LIQ. N° 119860 \$45.00.-